

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



Asesoramiento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias  
de la empresa Distribuidora El Constructor  
(Práctica Empresarial Dirigida –PED–)

Misael Enrique Godoy Samayoa

Antigua Guatemala, Sacatepéquez, agosto de 2015

Asesoramiento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias  
de la empresa Distribuidora El Constructor  
(Práctica Empresarial Dirigida –PED–)

Misael Enrique Godoy Samayoa  
Lic. Sergio Montufar Juárez, (Tutor)  
M. Sc. Dora Urrutia de Morales, (Revisora)

Antigua Guatemala, Sacatepéquez, agosto de 2015

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M. A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA. Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**M. A. César Augusto Custodio Cobar**

Decano

**M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Vice Decano

**Lic. Julio Roberto Oviedo Yllescas**

Coordinador

**Tribunal que practicó el examen general de la  
Práctica Empresarial Dirigida – PED –**

**Licda. María Caná Matzer**

Examinador

**Licda. Yessica Alvarez**

Examinador

**Licda. Ingrid de Núñez**

Examinador

**Lic. Sergio Montufar Juárez**

Tutor

**Licda. Dora Urrutia de Morales**

Revisor



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**REF.:C.C.E.E.0180-2015**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 21 DE JULIO DEL 2015  
SEDE ANTIGUA GUATEMALA**

De acuerdo al dictamen rendido por el Licenciado Sergio Montúfar Juárez, tutor y Licenciada Dora Urrutia de Morales, revisora de la Práctica Empresarial Dirigida, proyecto -PED- titulada "Asesoramiento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Distribuidora El Constructor", Presentado por él (la) estudiante Misael Enrique Godoy Samayoa, y la aprobación del Examen Técnico Profesional, según consta en el Acta No.1303, de fecha 05 de junio del 2015; **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.



**M.A. César Augusto Custodio Cobar**  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Guatemala, 15 de marzo del 2015

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría  
Universidad Panamericana  
Guatemala, Guatemala.

Estimados Señores:

En relación a la revisión de la Práctica Empresarial Dirigida del tema “**Asesoramiento en la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la empresa Distribuidora El Constructor**”. Realizado por **Misael Enrique Godoy Samayoa**, Carné No. 1015710 estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el informe cumple con los requisitos para ser sometido al Examen Técnico Profesional Privado (ETPP), por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida, con la nota de setenta y ocho (78) puntos de cien (100).

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Sergio Montúfar Juárez  
Tutor

**MSc. Dora Leonor Urrutia Morales de Morales**

**Maestría en Gerencia Educativa**

**Licenciada en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativa**

**Guatemala, 14 de abril del 2015**

**Señores:**

**Facultad de Ciencias Económicas**

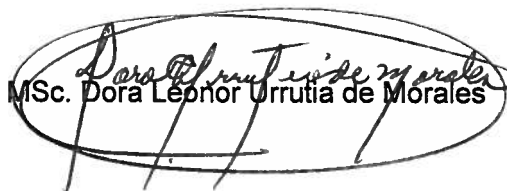
**Universidad Panamericana**

**Ciudad**

**Estimados Señores:**

En relación al trabajo de Práctica Empresarial Dirigida (PED) del Tema: **“Asesoramiento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Distribuidora El Constructor”**, Realizado por: **Misael Enrique Godoy Samayoa**, carné No. 1015710, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión del mismo y se hace constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana. Por lo tanto doy el dictamen de aprobado para realizar el Examen Técnico Profesional (ETP).

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

  
MSc. Dora Leonor Urrutia de Morales



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

## REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO


REF.: UPANA: RYCA: 550.2015

El infrascrito Secretario General EMBA Adolfo Noguera Bosque y la Directora de Registro y Control Académico M. Sc. Vicky Beatriz Sicajol Calderon, hacen constar que el estudiante **Godoy Samayoa Misael Enrique**, con número de carné 1015710, aprobó con **76 puntos** el Examen Técnico Profesional, del Programa de Actualización y Cierre Académico -ACA- de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, en la Facultad de Ciencias Económicas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Para los usos que al interesado convengan, se extiende la presente en hoja membretada a los doce días del mes de julio del año dos mil quince.

Atentamente,

  
M.Sc. Vicky Sicajol  
Directora  
Registro y Control Académico

  
EMBA Adolfo Noguera Bosque  
Secretario General  
Registro y Control Académico

Marina F.  
cc. Archivo.



## **Agradecimientos**

- A Dios:** Por ser el que me dio la vida y sabiduría para sacar adelante la carrera de Contador Público y Auditor.
- A mi padre:** Isabel Godoy con todo mi corazón, por su afecto, apoyo y sus consejos en todos los momentos de mi vida.
- A mi madre:** María Teresa Samayoa con todo mi corazón, ya que con su amor y sacrificios ha sido fuente de inspiración para salir adelante en cada uno de los momentos de mi vida.
- A mis hermanos:** Saida Marleni Godoy Samayoa, Heidi Aleida Godoy Samayoa, Helen Eluvia Godoy Samayoa, Nasario Godoy Samayoa, por ser un gran apoyo en mi vida y por el acompañamiento que me dieron para poder realizar mi meta profesional.
- A mi amigo:** Mario Geovanny Ramírez Ramírez, gracias por su ayuda, dedicación y apoyo incondicional, ya que me brindó todo el apoyo en el proceso de toda mi carrera profesional.
- A mi tutor:** Licenciado Sergio Montufar Juárez, por su apoyo, seguimiento y consejos brindados en la realización del trabajo de investigación de la Práctica Empresarial Dirigida.
- A Universidad Panamericana** Universidad Panamericana por darme la oportunidad de concluir con éxito la carrera profesional de Contador Público y Auditor.
- A la empresa:** Representante legal y amigo Mario Geovanny Ramírez Ramírez, que me brindó la confianza para realizar el proyecto de Práctica Empresarial Dirigida.

## Tabla de Contenido

<b>Resumen</b>	<b>i</b>
<b>Introducción</b>	<b>ii</b>
<b>Capítulo 1</b>	
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Actividades principales	1
1.1.2 Misión, visión y valores	2
1.1.3 Objetivos	3
1.1.4 Políticas	3
1.1.5 Organigrama	4
1.1.6 Productos y servicios	5
1.1.7 Mercado	5
1.1.8 Segmento que atiende	6
1.1.9 Fuentes externos que influyen de forma significativa	6
1.1.10 Antecedentes	8
1.2 FODA	8
<b>Capítulo 2</b>	
2.1 Marco teórico	13
<b>Capítulo 3</b>	
3.1 Planteamiento del problema	28
3.1.1 Justificación	28
3.1.2 Pregunta de investigación	29
3.2 Objetivos	29
3.2.1 Generales	29
3.2.2 Específicos	29
3.3 Alcances y límites	30
3.4 Metodología aplicada en la práctica	30

3.4.1	Sujetos	31
3.4.2	Instrumentos	33
3.4.3	Procedimientos	34
	<b>Capítulo 4</b>	
4.1	Resultados de la investigación	35
	<b>Capítulo 5</b>	
5.1	Análisis e interpretación de resultados	71
5.2	Propuesta de mejora	73
5.2.1	Justificación de la propuesta	74
5.2.2	Objetivo general	74
5.2.3	Contenido de la propuesta	75
5.2.4	Viabilidad de la propuesta	76
5.2.5	Factibilidad de la propuesta	76
5.2.6	Análisis de retorno de la inversión	76
5.2.7	Conclusión de la propuesta	78
	<b>Conclusiones</b>	<b>79</b>
	<b>Recomendaciones</b>	<b>80</b>
	<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>81</b>
	<b>Anexos</b>	<b>82</b>

## Lista de gráficas y cuadros

### I Gráficas

1	Gráfica 1. Género de los 55 clientes encuestados	35
2	Gráfica 2. Edades en que oscilan los 55 clientes encuestados	36
3	Gráfica 3. Inclusión del iva en el precio	37
4	Gráfica 4. Facturación a clientes	38
5	Gráfica 5. Documentos que sustituyen a la factura legal	39
6	Gráfica 6. Facturación de servicio de transporte	40
7	Gráfica 7. Responsabilidad de emitir factura	41
8	Gráfica 8. Disposición del vendedor de emitir factura	42
9	Gráfica 9. Responsabilidad del cliente de exigir factura	43
10	Gráfica 10. Ahorro del cliente a cambio que no le emitan factura	44
11	Gráfica 11. Incidencia en el cliente al no emitir factura legal,	45
12	Gráfica 12. Percepción del cliente del beneficio que se obtiene al exigir factura	46

### II Cuadros e ilustraciones

1	Ilustración 1. Organigrama	4
2	Cuadro 1. Matriz que muestra las características de los sujetos de investigación	31
3	Ilustración 2. Cálculo de la muestra de clientes encuestados	33
4	Cuadro 2. Hoja de liquidación del impuesto al valor agregado	48
5	Cuadro 3. Integración de declaraciones trimestrales del impuesto sobre la renta	50
6	Cuadro 4. Hoja de liquidación del impuesto sobre la renta anual	52
7	Cuadro 5. Determinación del margen bruto obtenido por la empresa	54
8	Cuadro 6. Integración de la base imponible para la determinación del ISO	55
9	Cuadro 7. Hoja de liquidación del impuesto de solidaridad	56
10	Cuadro 8. Balance general al 31 de diciembre de 2013	63
11	Cuadro 9. Estado de resultados, período del 1 de enero al 31 de diciembre 2013	64
12	Cuadro 10. Determinación de impuestos, multas y recargos a pagar	72
12	Cuadro 11. Análisis del retorno de la inversión	77

## **Resumen**

La presente investigación se llevó a cabo en la empresa denominada Distribuidora El Constructor, es un establecimiento comercial registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, permitió evaluar las operaciones que realiza, por medio de un diagnóstico integral enfocado a verificar las obligaciones tributarias que por mandato legal se encuentra afecto.

Se obtuvo información de sus clientes, con el fin de comprobar la responsabilidad formal y legal relacionado con la facturación; así mismo, con la documentación financiera y fiscal proporcionada por la empresa, se realizó el análisis respectivo y las pruebas correspondientes para determinar si se determinan de forma correcta las bases imponibles y cálculo de impuestos a los cuales la empresa se encuentra obligada a pagar.

Con respecto a la información financiera, se establecieron los índices que muestran los diferentes escenarios de las actividades operacionales de la empresa, es decir, si cuenta con la solidez financiera para llevar a cabo su actividad comercial y así poder ampliar sus operaciones en el área del municipio de San José, departamento de Escuintla; así mismo se determinaron los índices de rentabilidad, con el propósito de determinar si la empresa es rentable, de lo contrario, proponer las mejoras para optimizar utilidades.

El presente informe se ha preparado con la finalidad de dar a conocer de forma concreta el nivel de riesgo que tiene la empresa de ser objeto de fiscalización por parte de la administración tributaria, y señalar los aspectos en los cuales se deben corregir los errores en declaraciones de impuestos y deberes formales.

Se propone una serie de soluciones que contribuyan con la empresa a cumplir con sus obligaciones tributarias, tanto en el pago de los impuestos como el de obligaciones formales reguladas en leyes tributarias vigentes.

## **Introducción**

La investigación fue llevada a cabo en la empresa denominada Distribuidora El Constructor, inscrita en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria desde de mayo de 2013.

Con el propósito de contribuir en corregir deficiencias, fue elaborada la investigación, porque se detectaron inconsistencias en las obligaciones tributarias, éstas se darán a conocer para que la empresa tome la determinación de rectificar declaraciones de impuestos.

Se realizaron cuestionarios para los clientes, con el fin de obtener información fehaciente que ayude a verificar si se factura la totalidad de las ventas, al no realizarlo, la empresa podría tener implicaciones legales.

Contiene 5 capítulos que se describen así:

Capítulo 1, presenta antecedentes de la empresa, visión, misión estructura organizacional, objetivos, políticas, mercado y FODA, para obtener información general acerca de su operación.

Capítulo 2, contiene el marco teórico, basado en conceptos y leyes que le son aplicables a las operaciones comerciales y fiscales de la empresa

Capítulo 3, tiene como objetivo plantear el problema detectado en el diagnóstico general de la empresa, pregunta básica de la investigación sobre el tema a investigar, los objetivos tanto generales como específicos y los instrumentos que se utilizarán en el proceso de la investigación.

En el capítulo 4, se dan a conocer los resultados obtenidos producto de los procedimientos llevados a cabo en el proceso de la investigación.

Capítulo 5, contiene el análisis de los resultados y las consecuencias legales, fiscales y financieras que tiene la empresa, basados en las inconsistencias determinadas.

# Capítulo 1

## 1.1 Antecedentes

La empresa Distribuidora El Constructor fue creada bajo la legislación guatemalteca el 2 de mayo de 2013 e inscrita en la superintendencia de administración tributaria el 29 de mayo del mismo año, la cual es propiedad de la sociedad Mario Geovanny Ramírez Ramírez y María Cristina Ramírez Torres, Copropiedad; su finalidad es la de obtener utilidades por la compra y venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, materiales de fontanería y calefacción, así mismo, presta servicio de fletes con camiones de volteo, tales como transporte de arena y piedrín para las diferentes obras de construcción, así como la intermediación en la compra y venta de cemento al por mayor; es decir que no interviene de forma directa en el despacho de cemento.

La empresa se encuentra ubicada en el municipio de San José, departamento de Escuintla, su operación comercial abarca aldeas vecinas tales como Campamento La Barrita, El Carrizal, Las Pampas, Barrita Vieja, Las Morenas, así como el Parcelamiento Los Ángeles; surte también a un importante mercado que son las obras que se construyen en el complejo turístico denominado Juan Gaviota Marina del Sur, toda vez que se tiene la ventaja que se encuentra cercano a la empresa; en tal sentido, cuenta con un amplio mercado para desarrollar su actividad comercial, incrementar su capital y ampliar sus operaciones.

En la actualidad, la empresa cuenta con servicios de contador el cual realiza los registros y declara impuestos; sin embargo, no es contador de planta porque se encuentra radicado en el municipio de Amatitlán, a donde se le envía la documentación por servicio de correo.

### 1.1.1 Actividades principales

La empresa Distribuidora El Constructor tiene como su actividad comercial principal la compra y venta de materiales de construcción, productos de ferretería, de electricidad y materiales de fontanería y calefacción; adicional a esto, presta servicios de fletes con camiones de volteo; así también, en la compra y venta de cemento al por mayor como intermediario, es decir que no

interviene de forma directa en la recepción y en el despacho de los materiales si no que la fábrica se encarga de transportarlo y ponerlo en la obra de construcción con sus vehículos y personal.

## **1.1.2 Misión Visión y Valores**

### **1.3.1 Visión**

Ser una empresa ferretera líder que ofrece materiales y productos para la construcción a nivel del municipio de San José, Escuintla, mediante el trabajo calificado de un personal capacitado que se identifica con los objetivos de la empresa que se traduce en un excelente servicio para los clientes y prontitud para atender sus requerimientos.

### **1.3.2 Misión**

Proveer de materiales de construcción y productos de ferretería de la más alta calidad, a precios competitivos con el afán de atender a nuestros clientes a nivel del municipio de San José, Escuintla, con la mayor eficiencia y distribuir sus pedidos con prontitud en el momento oportuno.

### **1.3.3 Valores**

La empresa cuenta con personal capacitado que se identifica con las políticas y objetivos, dedicados a su trabajo para darle al cliente un excelente servicio, en tal sentido, los socios de la empresa definen que los valores con que deben cumplir todos los colaboradores son:

- Responsabilidad
- Honradez
- Dedicación
- Puntualidad
- Esmero
- Don de servicio
- Capacidad



### **1.3.3 Objetivos**

#### **1.3.3.1 General**

Ser una empresa líder en la distribución de materiales de construcción y productos de ferretería, así como ampliar el campo de operaciones tal como el de abrir sucursales para abarcar un mayor mercado y evitar que haya competencia en el ramo comercial de la ferretería como tal.

#### **1.3.3.2 Específicos**

- a. Generar ingresos por medio de la venta de materiales de construcción, productos de ferretería y prestación de servicios.
- b. Ofrecer productos de alta calidad a precios competitivos con el fin de contar con la exclusividad de los clientes, tanto del sector público como privado.
- c. Ampliar el campo de operaciones con la apertura de nuevas sucursales con el propósito de incrementar ingresos por medio de la captación de nuevos clientes.

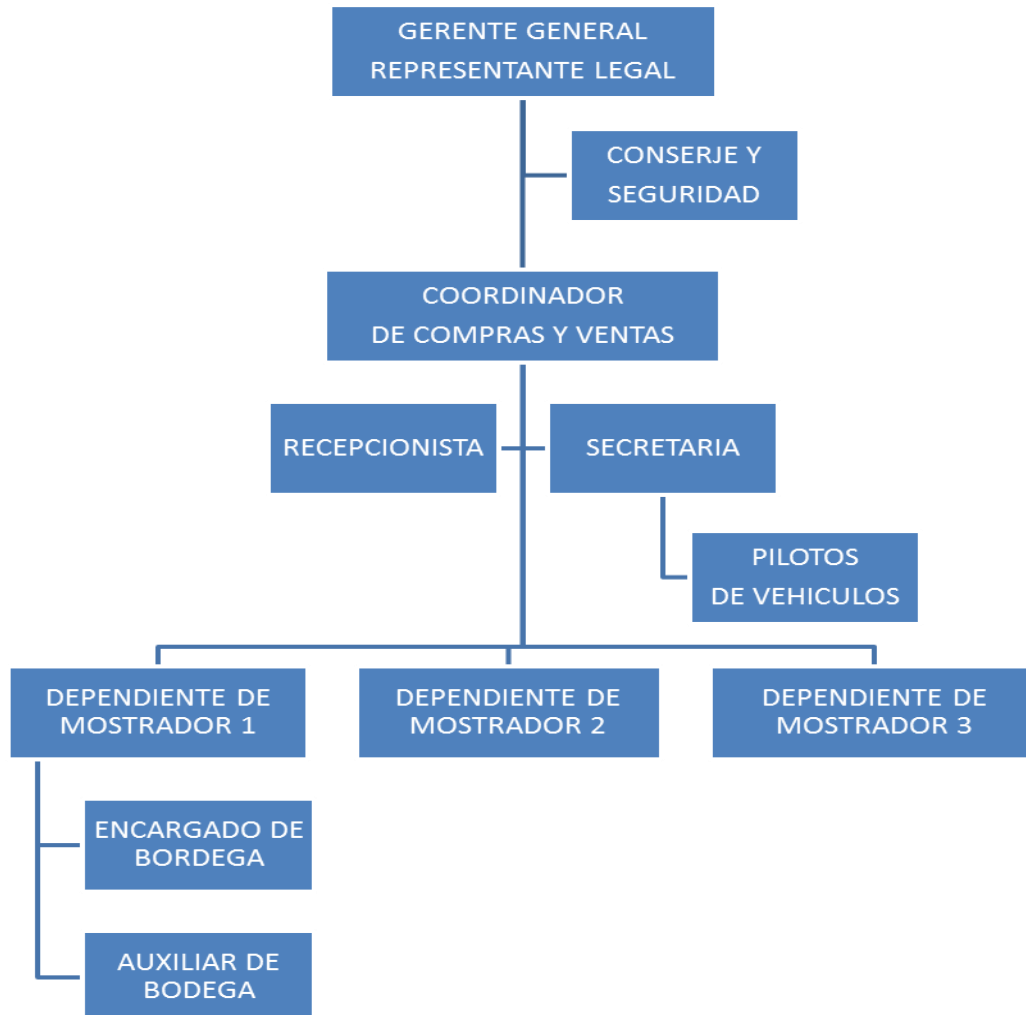
### **1.1.4 Políticas**

- Obtener una cartera de clientes considerable con el fin de distribuir mayor cantidad de materiales de construcción y productos de ferretería,
- Contar con amplio stock de productos disponibles para la venta, con el fin de generar satisfacción a los clientes por poseer productos diferenciados.
- Mantener acercamiento constante con los clientes potenciales con el fin de incrementar las ventas; también, establecer un mayor contacto con autoridades municipales para obtener el mayor beneficio en la asignación de contratos para proveer materiales de construcción.
- En la política tributaria, se busca minimizar en un alto porcentaje el riesgo que la empresa sea objeto de fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, en tal sentido se tendrá el cuidado de determinar de forma correcta las bases imponibles, cálculo de impuestos y acreditamientos de pagos a cuenta, esto evitará el pago de multas.

### 1.1.5 Organigrama

Derivado que la empresa no cuenta con una línea de autoridad definida, es decir que no utiliza un método de control interno en la segregación de funciones, por lo tanto, se elaboró un organigrama que contempla un diseño vertical donde se definen las líneas de comunicación, dirección y de operación, según las necesidades de la empresa.

**Ilustración No. 1**  
**Organigrama organizacional**  
**Distribuidora El Constructor**



Fuente: elaboración propia, noviembre de 2014

### **1.1.6 Productos y servicios**

La actividad comercial de la empresa, ofrece una diversidad de productos para la construcción dentro de los cuales se encuentra cemento, block y otros; artículos de electricidad como: alambre, bombillas y otros; en virtud de lo anterior, el que hacer ferretero deriva de una gran inversión financiera, porque para competir en el mercado se debe de tener en existencias de toda esta gama de productos, con el fin que el cliente cuente con opciones al momento de realizar su compra.

Es muy importante contar con stock de materiales y medios de transporte, con el fin de proporcionar satisfacción al cliente en su compra y crear el nivel de confianza para incrementar las ventas por medio de la preferencia de las personas que adquieren productos en la empresa.

Así también, se cuenta con el servicio transporte por medio de camiones de volteo, tanto para las obras de construcción particulares como para las de infraestructura del sector público.

### **1.1.7 Mercado**

- Para atraer tanto a clientes potenciales como minoritarios la empresa pone principal atención en la satisfacción de cada uno de ellos, ofrecer materiales de calidad, para ampliar la cartera; así mismo, con la asesoría en construcción que el gerente general proporciona, el comprador ve una ventaja adicional al momento de adquirir sus materiales.
- Para llevar a cabo la actividad comercial, es necesario contar con entidades y personas individuales que provean materiales de construcción y servicios a la empresa. Es importante mantener excelentes relaciones humanas con los proveedores, esto contribuirá a obtener mejores materiales y precios preferenciales. También se toma en consideración el contar con antigüedades de saldos no tan prolongados.
- La empresa ofrece una gama de materiales de construcción y productos de ferretería, se debe poner principal atención en los que presentan mayor rotación de ventas; así mismo se toma en cuenta las temporadas donde se generan mayores ingresos y así evitar que los clientes busquen nuevas opciones en cuanto a distribuidoras ferreteras.

- Dentro de las personas individuales y jurídicas que están dispuestas a adquirir los productos que se distribuyen en la empresa, se encuentran: las municipalidades de San José y La Gomera, Escuintla, empresas de construcción que desarrollan proyectos en el complejo turístico Juan Gaviota Marina del Sur y clientes diversos minoritarios que construyen sus viviendas.

### **1.1.8 Segmento que atiende**

Ingenieros civiles, arquitectos, maestros de obra, albañiles y toda persona individual que necesite adquirir materiales de construcción o de servicio de transporte de tierra, arena y pedrín en cantidades considerables con los camiones de volteo. Se atiende al sector público como lo son las municipalidades tanto de San José como de la Gomera, ambas del departamento de Escuintla.

### **1.1.9 Factores externos que influyen de forma significativa**

#### **1.1.9.1 Políticos**

Hay aspectos fundamentales que influyen para llevar a cabo la actividad económica, porque para las obras de infraestructura de las aldeas y parcelamientos aledaños, que son financiados por las municipalidades de San José, Escuintla y La Gomera, Escuintla, por la cercanía y conveniencia adquieren materiales de construcción y servicio de fletes con camiones de volteo en la empresa, en tal sentido, el gerente debe poner atención en mantener acercamiento constante con las autoridades municipales ya referidas, esto con el fin que los proyectos de construcción le sean asignados a la empresa objeto de estudio.

#### **1.1.9.2 Legales**

La empresa fue creada bajo leyes guatemaltecas, por lo que modificaciones constantes que realizan autoridades estatales afectan de forma significativa, toda vez que siempre estará en proceso de adaptación a nuevas reformas legales, en tal sentido, se pone principal atención en leyes tributarias. También es importante, mantenerse informado de los recursos de amparos que se plantean ante la Corte de Constitucionalidad, sus resoluciones pueden dejar sin efecto a

determinado artículo de alguna ley fiscal; o por el contrario restituir artículos que habían sido suspendidos de forma provisional.

### 1.1.9.3 Económicos

Es de suma importancia los factores económicos de clientes, porque influye el nivel de empleo que se dé en el área. En la empresa se dan altibajos en ventas en el transcurso del año; sin embargo, aumenta a partir de noviembre que inicia la zafra en los ingenios azucareros, esto se da porque las personas tienen mayor poder adquisitivo; así también a partir de este mes tiene mayor auge las construcciones de casas de descanso en el complejo Juan Gaviota, Marina del Sur, de lo que se obtiene un aumento en las ventas, tanto para surtir en estas construcciones, como para las remodelaciones o construcciones nuevas que emprenden los empleados que trabajan en dichas obras.

### 1.1.9.4 Sociales

El desempleo, la desintegración familiar y la drogadicción, son aspectos que influyen en el ámbito social, en consecuencia surge la delincuencia, la empresa se ve en la obligación de contar con seguridad tanto personal, como con videocámaras, esto se ve reflejado en la disminución de utilidades.

### 1.1.9.5 Tecnológicos

En la actualidad, las empresas que son consideradas como contribuyentes especiales por la Administración Tributaria, deben de optar por emitir la facturación de forma electrónica, de tal manera incide de forma considerable en la recepción en tiempo de las facturas de compras, toda vez que son enviadas a la empresa de forma electrónica y por la ubicación de la misma, no cuenta con el servicio de internet, convirtiéndose en una limitante para comunicarse con sus proveedores para realizar sus compras.

### 1.1.10 Antecedentes

La actividad económica principal de la empresa Distribuidora El Constructor, es la venta de materiales de construcción; por ser de reciente creación, está expuesta a incurrir en errores de declaraciones pago de impuestos a los que se encuentra afiliada, toda vez que no se cuenta con amplios conocimientos en materia tributaria, por lo tanto, es necesario verificar el cumplimiento de sus deberes formales y fiscales, ya sea mensuales, trimestrales y anuales. Cuenta con la fortaleza de estar ubicada en una área estratégica para llevar a cabo la venta de productos y materiales de construcción, sin embargo, existe la debilidad muy marcada en que no se cumple con el deber formal de facturar la totalidad de sus ventas, también, incurre en errores en consignar los valores en las declaraciones de impuestos.

## 1.2 FODA

Se procedió a efectuar el F.O.D.A. Con las características internas y externas que influyen en el desarrollo de las operaciones de la empresa, en dichos conceptos se describen sus fortalezas y debilidades, así mismo, con sus características externas se incluyeron las oportunidades y las amenazas. La información obtenida fue fundamental para obtener un panorama general de la empresa.

### 1.2.1 Fortalezas

1.2.1.1 El negocio se encuentra ubicado de manera estratégica accesible para todos los clientes de aldeas, parcelamientos y caseríos circunvecinos; así mismo; está cercano al proyecto turístico Juan Gaviota, Marina del Sur.

- La empresa está situada a un costado de la carretera principal, posición idónea para desarrollar la actividad comercial, porque los clientes cuentan con libre acceso para transitar y amplio espacio para parqueo.

1.2.1.2. El personal presenta desempeño laboral eficiente.

- Cuenta con personal capacitado, enfocado en el servicio al cliente, brindándole la debida atención, también cuentan con conocimientos básicos en aspectos relacionados con la construcción, para asesorar de manera eficiente al cliente.

1.2.1.3. El espacio es amplio para expandir sus operaciones.

- Con una visión futurista de crecimiento, los socios adquirieron una extensión de terreno considerable tanto para iniciar sus operaciones como para expandirlas en un futuro, dicho terreno cuenta con una extensión aproximada de 100 metros de largo por 75 de ancho.

1.2.1.4 Mantiene una gama de materiales de construcción y de productos de ferretería para surtir a clientes tanto potenciales como minoritarios.

- Para satisfacer las necesidades de los clientes, la empresa cuenta con suficiente stock de materiales de construcción y productos de ferretería, esto contribuye a que tenga mayor cobertura en el mercado.

1.2.1.5 Excelente confianza crediticia con proveedores de los principales materiales.

- Posee antigüedad de saldos cortos con los proveedores, esto contribuye que los mismos le surtan a la empresa los materiales y productos de ferretería de manera inmediata.

1.2.1.6 Cuenta con vehículos de reparto.

- Para la distribución de los materiales de construcción en cantidades considerables, se cuenta con vehículos propios para la distribución.

## 1.2.2 Oportunidades

1.2.2.1 Escasa competencia en el sector.

- Se tiene la ventaja que en la actualidad no existen empresas en el área, esto se debe que en su mayoría operan el casco urbano del municipio de San José, Escuintla.

1.2.2.2 Crecimiento constante por ampliación de cartera de clientes.

- El aumento de la cartera de clientes, hace necesario ampliar el campo de operaciones, esto quiere decir que la empresa puede aperturar sucursales para estar más cerca de los clientes.

1.2.2.3 Exploración en el mercado de servicio de fletes con camiones de volteo.

- Como una forma adicional para obtener ingresos, se adquirió un camión de volteo para prestar servicios de fletes para distribuir arena de río, pedrín, selecto y tierra para compactación de terrenos.

1.2.2.4 Crear un servicio exclusivo para clientes potenciales.

- El crecimiento en la construcción de residencias de descanso en complejo turístico cercano a la empresa, la cartera de clientes potenciales ha ido en aumento, esto hace necesario crear un servicio especial para este tipo de clientes.

1.2.2.5 Asesoría en la construcción para elegir los materiales adecuados a cada tipo de construcción.

- Para atraer clientes a la empresa, el socio mayoritario aprovecha la experiencia adquirida en el ramo de la construcción para asesorar a clientes sobre los tipos de materiales que se deben utilizar en cada construcción.

1.2.2.6. Amplia cartera de clientes potenciales.

- La empresa posee una amplia gama de clientes tanto potenciales como minoristas, esto conlleva a que la empresa se mantenga en constante crecimiento, se hace necesario proporcionar un trato preferencial a los clientes con mayor poder adquisitivo.

### 1.2.3 Debilidades

1.2.3.1 No factura la totalidad de sus ventas y servicios prestados.

- Constituye una debilidad de gran trascendencia el omitir facturar la totalidad de sus ventas, se corre el riesgo que los clientes denuncien a la Administración Tributaria del incumplimiento de la obligación fiscal de la empresa por no emitir la factura correspondiente al momento de la entrega del bien.

1.2.3.2 Los datos y valores no se encuentran reportados en las declaraciones de forma correcta

- Al realizar un análisis de forma selectiva a las declaraciones de impuestos a los cuales la empresa se encuentra afecta, se estableció que en algunas de ellas no consigna los datos correctos de sus operaciones.

1.2.3.3 Escaso conocimiento del gerente general y personal de la empresa en lo relacionado a la materia tributaria.

- Al entrevistar de forma verbal al gerente general y personal que labora en la empresa, se pudo determinar que no cuentan con los conocimientos básicos en lo relacionado al tema fiscal, por lo tanto, la empresa se encuentra expuesta a ser objeto de fiscalización.

1.2.3.4 En la actualidad no cuenta con asesoría profesional financiera y fiscal.



- La empresa tiene la desventaja frente a otras entidades que no cuenta con una asesoría de persona profesional y con experiencia en materia fiscal.

1.2.3.5 Carece de sistema de inventarios que muestre sus mínimos y máximos en stock de materiales de construcción y productos de ferretería.

- En el área operacional se tiene la limitante que el sistema de inventarios no proporciona datos concretos de los mínimos y máximos de existencias de materiales con que la empresa debe contar para satisfacer las necesidades de sus clientes.

1.2.3.6 Sistema computarizado de punto de ventas no es funcional en todos sus aspectos.

- La empresa adquirió sistema de punto de ventas computarizado, con el fin de minimizar los procesos y determinar existencias de materiales para dárselos a conocer a los clientes; sin embargo, no es del todo funcional, porque la facturación se realiza de forma manual.

1.2.3.7 No existe segregación de funciones entre los empleados.

- El personal no tiene una función específica dentro de la empresa, debido que son multifuncionales, es decir, que realizan varias actividades a la vez.

1.2.3.8 Es difícil determinar el segmento de donde provienen los ingresos, no hay separación de los obtenidos por venta de materiales y productos de ferretería y por servicios de fletes con camiones de volteo.

- No existe un adecuado control sobre los ingresos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicio, se tiene la limitación de no poder determinar nivel de comportamiento de ingresos por cada segmento.

## 1.2.4 Amenazas

1.2.4.1 Ser fiscalizados por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria

- Se tiene el riesgo constante de que la empresa sea fiscalizada por la administración tributaria, toda vez que presenta inconsistencias en las declaraciones de impuestos.

1.2.4.2 Por el amplio mercado que existe, se tiene el riesgo que se posicionen competencias en el ramo de distribución de materiales de construcción

- El crecimiento poblacional, obras de infraestructura gubernamentales y la ampliación de complejos turísticos, influyen en la demanda de materiales de construcción, esto genera la amenaza latente de la creación de nuevas empresas.

#### 1.2.4.3 Vulnerabilidad en cuanto a los fenómenos naturales,

- En el área geográfica donde se encuentra ubicada la empresa es común que fenómenos naturales en la temporada de invierno causen inundaciones.

#### 1.2.4.4 Proliferación cada vez mayor de la delincuencia

- Como consecuencia del crecimiento desmedido de la población y las fuentes de trabajo que son escasas, surgen grupos delincuenciales que para subsistir recurren a los asaltos y extorsiones a los negocios.

#### 1.2.4.5 El espacio físico que ocupa el negocio no cuenta con certeza jurídica

- En la actualidad, el inmueble donde se encuentra situada la empresa no cuenta con una escritura de propiedad como tal que acredite su legítima propiedad, solo existe el documento de compraventa en papel simple; por lo general este fenómeno se da con normalidad en el municipio de San José, toda vez que son divisiones de parcelas que en su oportunidad fueron otorgadas por el Estado.

#### 1.2.4.6 Cartera de clientes morosos.

- Dentro de la cartera de clientes, existen personas individuales y jurídicas a las cuales por el escaso análisis crediticio se les ha concedido créditos por los materiales que adquieren, sin embargo, no han efectuado el pago correspondiente.

#### 1.2.4.7 Deterioro con facilidad de materiales por el efecto del salitre

- Por la cercanía que la empresa tiene con el océano pacífico, los materiales sufren deterioro por el fenómeno llamado salitre que proviene del mar.

## Capítulo 2

### 2.1 Marco teórico

La empresa Distribuidora El Constructor fue inscrita en la superintendencia de administración tributaria en el mes de mayo de 2013, la cual es propiedad de la sociedad Mario Geovanny Ramírez Ramírez y María Cristina Ramírez Torres, Copropiedad, cuenta con patente de comercio así como constancia de inscripción al registro tributario unificado de la superintendencia de administración tributaria. Las obligaciones tributarias nacen a partir del mes de mayo de 2013, encontrándose reguladas en las leyes tributarias que fueron emitidas para el efecto, a continuación se describen conceptos relacionados con las clases de impuestos que existen.

Impuesto: Ruiz O., (2005), “es el tributo o gravamen que el estado impone con carácter de obligatorio a todas las personas físicas o jurídicas de conformidad con las leyes tributarias afectas. El Código Tributario de Guatemala, define como impuesto: “Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”. Universidad R. L. (2012), “prestación coactiva, de generalidad pecuniaria, que un ente público tiene derecho a exigir de las personas llamadas por ley a satisfacerla, cuando realizan determinados presupuestos reveladores de capacidad económica para contribuir al sostenimiento del gasto público”.

Impuesto Directo, “es el que no puede trasladarse de un contribuyente a otro, grava los ingresos o patrimonio de las personas en función de principio de capacidad de pago, que forma proporcional o progresiva, por ejemplo, el impuesto sobre la renta (ISR), impuesto único sobre inmuebles (IUSI) y el impuesto de herencias, legados y donaciones, etc. Comprende los ingresos tributarios que se originan en los pagos que realizan las personas naturales y las entidades públicas y privadas al estado, en concepto de gravámenes sobre el ingreso, la renta y el patrimonio”.

Impuesto indirecto, “es el que si puede trasladarse de un contribuyente a otro en cada proceso de comercialización de un producto o servicio hasta que llega al consumidor final, que es quien

realmente lo paga. Impuesto que grava la producción, el tráfico y el consumo como por ejemplo el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a las importaciones, impuesto sobre circulación de vehículos, impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolo, impuesto por salida del país, otros. Comprende los ingresos tributarios que se originan en los pagos que realizan las personas naturales y las entidades públicas y privadas al estado, en concepto de gravámenes sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes o servicios que trasladadas a los costos de producción o comercialización”.

Control administrativo, Enciclopedia de la auditoría (2008) describe “Incluye, aunque no queda limitado a éste, el plan de organización y los procedimientos y registros relacionados con los procesos de decisión que lleva a la autorización de las transacciones por parte de la dirección. Toda autorización representa una función de dirección directamente asociada con la responsabilidad de alcanzar los objetivos de la organización y constituye el punto de partida para el establecimiento del control contable de las transacciones.” Enciclopedia de la Auditoría, Segunda Edición. España. Océano Grupo Editorial.

Control contable “Consiste en el plan de organización y los procedimientos y registros referentes a la salvaguarda de los activos y a la fiabilidad de los registros financieros y, en consecuencia, está diseñado para proporcionar una razonable seguridad de que:

- a) Las transacciones se efectúan de acuerdo con la autorización general o específica de la dirección.
- b) Las transacciones se registran, según sea necesario:
  - Para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados o cualesquiera otros criterios aplicables a tales estados.
  - Para mantener el control sobre los activos.
- c) El acceso a los activos está permitido solo con la autorización de la dirección.

El activo contable se compara con el existente a intervalos de tiempo razonable y se adoptan las medidas correspondientes en el caso de que existan diferencias.

### 2.1.2 Conceptos de auditoría

Para Ruiz O., (2005), define algunos conceptos tales como: Auditar: “examinar la gestión económica de una entidad con el fin de comprobar la veracidad de sus operaciones y si se ajusta a lo establecido por la ley o por la entidad”.

Auditor, “profesional egresado de una universidad con el título de contador público y auditor, autorizado para practicar cualquier clase de auditoría a una entidad”.

Auditor Fiscal, “profesional que realiza auditorías en representación del estado”.

Auditoría, “Es el acto de revisar o examinar los libros de contabilidad o cualquier otro medio en que se lleve la contabilidad, así como los documentos que sirvieron de base para tales asientos”.

Auditoría administrativa, “es el acto de revisar y evaluar los procedimientos, métodos y sistemas administrativos aplicados por una empresa, con el fin de determinar si los mismos dan los resultados esperados. Implica la revisión de los cuatro elementos administrativos: planeación, organización, ejecución y control. Es el examen comprensivo y constructivo de la estructura y organización de una empresa en cuanto a sus planes y objetivos, sus métodos y controles, su forma de operación, sus recursos humanos y físicos”.

Auditoría externa, “la llevada a cabo por auditores profesionales que no son empleados de la empresa. Es la practicada por uno o varios auditores profesionales, constituidos como persona individual o jurídica, ajenos a la entidad que se está auditando”.

Perdomo S., (2005), describe como auditoría externa “Es conocida también como auditoría independiente, la efectúan profesionales que no dependen de la empresa (ni económicamente, ni bajo cualquier otro concepto) y a los que se reconoce un juicio imparcial merecedor de la

confianza de terceros. El objeto de su trabajo es la emisión de un dictamen de estados financieros. Esta clase de auditoría es la actividad más característica del contador público”.

Auditoría financiera, para Muñoz R. (2004) “...en este tipo de auditoría, la principal actividad del auditor consiste en revisar la correcta y oportuna aplicación de los registros contables y operaciones financieras de las empresas, con el propósito de comprobar que la emisión de los resultados financieros en un ejercicio fiscal cumpla con los principios contables...”

Auditoría fiscal, Ruiz O. (2005), “Es la practicada por el estado con el fin de determinar si los impuestos se están calculando y pagando correctamente. En Guatemala, es la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la encargada de practicar estas auditorías”.

Perdomo S., (2005) “Es el examen que efectúan las entidades fiscalizadoras que por ley están facultadas para comprobar que los contribuyentes están tributando correctamente”.

Muñoz R. (2004) “Es la revisión exhaustiva, pormenorizada y completa que se realiza a los registros y operaciones y operaciones contables de una empresa, ...como consecuencia de ello comprobar el correcto pago de los impuestos y demás contribuciones tributarias, tanto de la empresa como de sus empleados, acreedores y compradores”.

Infracción tributaria, Porras E. (1999) define como “toda aquella transgresión a la ley tributaria, la cual trae aparejada para el infractor una pena o sanción, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hayan originado como consecuencia de esta transgresión”.

### 2.1.3 Proceso de la auditoría

Para realizar una auditoría a determinada empresa, es necesario tomar en cuenta las consideraciones que a continuación se describen, según Perdomo S., (2005):

#### 2.1.3.1 Etapa de planificación

- a) “Se confirma la comprensión de los términos del trabajo;
- b) Se actualiza la información básica;

- c) Se diseña un programa de auditoría a la medida después de identificar los objetivos de específicos de auditoría y los riesgos de componente significativo; y
- d) Se prepara el legajo acumulativo de la planificación a fin de documentar el proceso planificado”.

#### 2.1.3.2 Etapa de ejecución

- a) “Se confirma el conocimiento de los sistemas contables y procedimientos de control interno del cliente;
- b) Se llevan a cabo pruebas de auditoría y otros procedimientos de auditoría; y
- c) Se prepara un legajo corriente a fin de documentar las pruebas”

#### 2.1.3.3 Etapa de finalización

- a) “Se revisan los papeles de trabajo;
- b) Se revisan los estados financieros del cliente;
- c) Se considera si han sido alcanzados los objetivos de la auditoría;
- d) Se prepara el borrador del dictamen;
- e) Se discute con funcionarios de la empresa, el borrador del dictamen; y
- f) Se prepara el legajo de resumen de auditoría con el objeto de resumir la información clave que surge del examen y de las decisiones importantes”.

#### 2.1.4 Servicios profesionales del contador público y auditor

Según Perdomo S., (2005), los servicios profesionales que puede prestar el contador público y auditor, están los siguientes:

##### 2.1.4.1 Contabilidad

“Servicio prestado a la creación, registro, clasificación, proceso, ordenación, interpretación de las transacciones y operaciones de una empresa o negocio”.

#### 2.1.4.2 Administración

“Actividad financiera o administrativa encaminada a la organización y dirección de una empresa”.

#### 2.1.4.3 Auditoría

“Acto de revisar o examinar los registros, procedimientos contables y estados financieros de una empresa; con el fin de comprobar su veracidad”.

#### 2.1.4.4 Fiscalización

“Servicio profesional con el fin de determinar si los impuestos se calculan, registran y se pagan de forma correcta”.

#### 2.1.4.5 Asesoría

“Servicio profesional de asistir, ayudar, aconsejar, toma de decisiones en la dirección, organización, inversiones y dictámenes de una empresa”.

#### 2.1.4.6 Consultoría

“Servicio profesional que consiste en la deliberación, conferir, considerar, discutir, someter un consejo sobre la dirección, organización, inversión de las operaciones financieras de una empresa o negocio”.

### 2.1.1 Leyes aplicables

#### 2.1.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Es una ley principal de observancia general para todo los habitantes de la República de Guatemala, es aquí donde nace a la vida el régimen tributario guatemalteco, ya que en el artículo 239 describe que: Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, esto quiere decir que cada habitante debe de contribuir con el gasto público a través del pago de los impuestos. Si bien, el estado debe financiarse a través de los impuestos también la constitución protege el patrimonio de



contribuyente para evitar su confiscación por lo que en el artículo 243 describe como principio de capacidad de pago a que el sistema tributario debe ser justo y equitativo. Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna, hay doble o múltiple tributación, en un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición.

### 2.1.1.2 Impuesto al Valor Agregado

Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, como ya se describió en el párrafo anterior, el estado por mandato constitucional debe financiarse de los impuestos tanto directos como indirectos y uno de los impuestos que serán objeto de revisión es el Impuesto al Valor Agregado, que tiene la categoría de indirecto, toda vez que grava el consumo, para llevar a cabo una revisión clara y eficiente, es necesario observar las regulaciones estipuladas en la ley del impuesto al valor agregado, tales como el de la operatoria de los libros de ventas y servicios prestados y de compras y servicios recibidos, la tasa impositiva, pero en este aspecto se pondrá mayor énfasis en el crédito fiscal que la empresa reclama, ya que a veces por el poco conocimiento que tienen los empresarios y sus empleados reportan facturas por compras y servicios que no están vinculados con su actividad económica. En tal sentido, se observará lo descrito por Tuncho G. (2013), en los artículos 15 "Crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período", 16 "... procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y utilización de servicios que se vinculen con la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios..." 18 "... Se reconocerá crédito fiscal cuando se cumpla con los requisitos siguientes: a) que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que autoimpriman los documentos y que se encuentren inscritas en el registro fiscal de imprentas, conforme lo establece la ley, asimismo como aquellos conforme lo que dispone el artículo 57 de esta ley, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieran sido emitidas a través de un Generador de

Facturas Electrónicas (GFACE) que esté autorizado por la Administración Tributaria; b) que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contenga su Número de Identificación Tributaria; c) Que el documento indique de forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto la remuneración u honorario; d) que se encuentren registrados en el libro de compras a que se refiere el artículo 37 de esta ley; y e) que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente. Los artículos ya mencionados son principalmente los que regulan la procedencia o no del crédito fiscal que reporta la empresa, porque uno de los factores comunes es que incluyan facturas de consumo personal, lo cual no se vincula con la actividad de la empresa.

### 2.1.1.3 Disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria, Decreto 20-2006 del Congreso de la República

Decreto 20-2006, Disposiciones Legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus reformas, para la revisión de las obligaciones tributarias de la empresa, según Tuncho G. (2013) describe en su artículo 5 de retenciones del impuesto al valor agregado de contribuyentes especiales, "conforme la normativa de la Administración Tributaria, se encuentren calificados como contribuyentes especiales, se constituyen en agentes de retención del impuesto al valor agregado. Desde el momento en que la administración tributaria le hubiere notificado al contribuyente especial su activación como agente de retención, al realizar compra de bienes o adquisición de servicios a sus proveedores pagará al vendedor o prestador servicio el ochenta y cinco por ciento (85%) del impuesto al valor agregado y le retendrá en cinco por ciento (5%) de dicho impuesto. La totalidad del impuesto retenido, lo deben enterar a la administración tributaria dentro de los primeros quince días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención".

"Por las ventas de bienes o prestación de servicios al contado, el vendedor o prestador de servicios deberán extender la factura y el contribuyente le entregará a éste una constancia de retención prenumerada por el quince por ciento del impuesto al valor agregado". Bancarización

en materia tributaria, artículo 20, efectos tributarios "Los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o que constituyan créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios, a partir de treinta mil quetzales (Q.30,000.00), deben realizarse por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema, distinto al dinero efectivo, en el que se individualice a quien venda los bienes o preste los servicios objeto de pago. Dichos pagos también podrán realizarse utilizando tarjeta de crédito, de débito o medios similares, independientemente de la documentación legal que corresponda".

"Para efectos de este artículo, se entenderá que existe una sola operación cuando se realicen pagos a un mismo proveedor durante un mes calendario, o bien cuando en una operación igual o superior al monto indicado en el párrafo anterior, el pago se efectúe parcialmente o se fraccione en el mismo. En ambos casos deben utilizar los medios indicados en este artículo, de lo contrario el gasto no se considera deducible y tampoco generará derecho a crédito fiscal".

"Las obligaciones tributarias que se generen por la permuta, mutuo de bienes no dinerarios u otra clase de actos o contratos, que se paguen por medio distinto al pago en dinero en efectivo o por cualquier medio que proporcionen los bancos del sistema o por medio de tarjetas de crédito o de débito, deben formalizarse en escritura pública". Estos artículos deben de tomarse en consideración, toda vez que para que proceda tanto el crédito fiscal de las compras como la deducibilidad de los gastos en el Impuesto Sobre la Renta, todas las compras que estén dentro del valor ya indicado, debe documentarse por los medios establecidos por el sistema bancario, de lo contrario no procede reclamar crédito fiscal en el caso del impuesto al valor agregado y la deducibilidad de costos y gasto en el impuesto sobre la renta.

#### 2.1.1.4 Impuesto Sobre la Renta

Decreto número 10-2012, Ley de actualización tributaria, Libro I impuesto sobre la renta, la empresa objeto de revisión se encuentra afiliada en el impuesto sobre la renta en el régimen sobre utilidades, es decir que para el cálculo del impuesto se tomará la utilidad generada por las actividades comerciales de año, en este caso corresponde el resultado del año 2013, en esta ley se encuentran reguladas todas las rentas de fuente guatemalteca que están gravadas por el impuesto

sobre la renta, por lo que en la revisión se tomará en cuenta de que todos los ingresos hayan sido facturados, contabilizados y declarados por la empresa, así mismo, se revisará que si se reportan gastos por depreciaciones los mismos no excedan de los techos legales establecidos. En cuanto a los costos y gastos, la referida ley incluye una serie de requisitos y techos legales para que determinado costo o gasto sea deducible del impuesto sobre la renta, por mencionar alguno de ellos, se encuentran los sueldos, salarios y bonificaciones, los cuales, para que sean deducibles deben de estar reportados al instituto guatemalteco de seguridad social, de lo contrario su deducción es improcedente, en cuanto a las compras y servicios recibidos requiere que se encuentren a nombre del contribuyente y que consigne su número de identificación tributaria, así mismo que dichas compras y servicios recibidos sean utilizados para generar rentas gravadas, es decir, que tengan relación directa con la generación de ingresos, estas regulaciones según Tuncho G., (2013), se encuentran contenidos en los siguientes: Artículo 21, “costos y gastos deducibles, se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas las siguientes, a) el costo de producción y de venta de bienes; b) los gastos incurridos en la prestación de servicios; c) los gastos de transporte y combustibles; c) los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero...”. Artículo 22, “procedencia de las deducciones, para que sean deducibles los costos y gastos detallados en el artículo anterior, deben cumplir con los requisitos siguientes: a) que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar la renta gravada por este título o para conservar su fuente productora y para aquellos obligados a llevar contabilidad completa deben estar debidamente contabilizados; b) que el titular de la deducción haya cumplido con la obligación de retener y pagar el impuesto fijado por este libro, cuando corresponda; c) en el caso de los sueldos y salarios, cuando quienes los perciban, figuren en la planilla de las contribuciones a la seguridad social, presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando proceda...”. Artículo 23 “costos y gastos no deducibles, las personas, entes y patrimonios a que se refiere esta ley, no podrán deducir de su renta bruta los costos y gastos siguientes: a) los que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación que genera renta gravada. Los contribuyentes están obligados a registrar los costos y gastos de rentas afectas y de las rentas exentas en cuentas separadas, a fin de deducir únicamente los que se refieren a operaciones

gravadas. En caso el contribuyente no haya llevado este registro contable separado, la Administración Tributaria determinará de oficio los costos y gastos no deducibles, calculando los costos y gastos en forma directamente proporcional al total de gastos directos entre el total de rentas gravadas, exentas y no afectas; ... d) los no respaldados por la documentación legal correspondiente, se entiende por documentación legal, la exigida por esta ley, la ley del impuesto al valor agregado, la ley del impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolos y otras disposiciones legales tributarias y aduaneras, para efectos de comprobar los actos afectos a dichos impuestos. Lo anterior, salvo cuando por disposición legal la deducción pueda acreditarse por medio de partida contable...”. Artículo 27 “ forma de calcular la depreciación, en general el cálculo de la depreciación se hará usando el método de línea recta, que consiste en aplicar sobre el valor de adquisición, instalación y montaje, de producción o revaluación del bien a depreciar, un porcentaje anual, fijo y constante...”. Artículo 37 “período de liquidación definitiva anual, el período de liquidación definitiva anual en este régimen, principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año y debe coincidir con el ejercicio contable del contribuyente. La administración tributaria a solicitud de éstos, puede autorizar períodos especiales de liquidación definitiva anual, los cuales inician y concluyen en las fechas en que se produzca la iniciación y el cese de la actividad, respectivamente”. y artículo 38 “pagos trimestrales, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta sobre las utilidades de actividades lucrativas deben realizar pagos trimestrales. Para determinar el monto del pago trimestral el contribuyente podrá optar por una de las siguientes fórmulas:

1. Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o,
2. Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de sus rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

Una vez seleccionada cualquiera de las opciones establecidas en los numerales anteriores, ésta no podrá ser variada sin la autorización previa de la administración tributaria...”.

### 2.1.1.5 Código Tributario

Decreto número 6-91 Código Tributario, esta es una ley que regula el régimen tributario en todas sus esferas ya que es un complemento de las leyes específicas de cada impuesto, dentro de las cuales se encuentran las sanciones por la omisión de pago de tributos, para la presente investigación se observarán algunos artículos de este decreto, que según Tuncho G. (2012), los describe de la siguiente manera: artículo 58, “intereses resarcitorios a favor del fisco, el contribuyente o responsable que no pague el importe de la obligación tributaria, dentro de los plazos legales establecidos, deberá pagar intereses resarcitorios, para compensar al fisco por la no disponibilidad del importe del tributo en su oportunidad debida. Dicho interés se calculará sobre el importe del tributo adeudado y será equivalente a la suma que resulte de aplicar a dicho tributo, la tasa de interés simple máxima anual que determine la junta monetaria para efectos tributarios dentro de los primeros quince días de los meses de enero y julio de cada año, para el respectivo semestre, tomando como base la tasa ponderada bancaria para operaciones activas del semestre anterior”. Artículo 59, “cómputo de intereses resarcitorios, los intereses resarcitorios a favor del fisco se computarán desde el día fijado por la ley para pagar el tributo, hasta el día en que efectivamente se realice el pago del mismo”. Artículo 88, “omisión de pago de tributos, la omisión de pago de tributos se constituye por la falta de determinación o determinación incorrecta de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo, detectada por la administración tributaria siempre que la falta de determinación no constituya delito”. y Artículo 89, “sanción, la omisión de pago de tributos será sancionada con una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del importe del tributo omitido, por la falta de determinación o determinación incorrecta por parte del sujeto pasivo, detectada por la acción fiscalizadora”. En tal sentido, la verificación de las obligaciones tributarias de la empresa será de suma importancia para el representante legal ya que se le dará a conocer las implicaciones económicas a las que está expuesto por la omisión de pago de tributos.

### 2.1.1.6 Impuesto de Solidaridad

Decreto número 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad, esta ley según Tuncho G. (2013), establece en su artículo 1 “Materia del Impuesto: Se establece un impuesto de solidaridad a cargo

de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, en encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos. Por el régimen al que está afiliada la empresa en el impuesto sobre la renta, se encuentra afecto al impuesto de solidaridad, para determinar la base imponible para el cálculo del impuesto se tomará la que constituya mayor cuantía, según corresponda, entre los ingreso brutos y activo neto.

Artículo 2, “para efectos del impuesto de solidaridad se entenderá por a) activo neto: el monto que resulte de restar al activo total, las depreciaciones y amortizaciones acumuladas y la reserva para cuentas incobrables que hayan sido constituidas dentro de los límites del tres por ciento sobre las operaciones del giro habitual del negocio establecidos en la ley del impuesto sobre la renta, así como el total de créditos fiscales pendientes de reintegro registrados en el balance general de apertura del período de liquidación definitiva anual del impuesto sobre la renta que se encuentre en curso durante el trimestre que se determina y paga el impuesto”.

b) “Créditos fiscales pendientes de reintegro, los montos que conforme a la ley específica de cada impuesto, el fisco tenga la obligación de devolver al sujeto pasivo, declarados, líquidos y exigibles por resolución y que estén registrados en el balance de apertura del período de liquidación definitiva anual del impuesto sobre la renta que se encuentre en curso durante el trimestre por el que se determina y paga el impuesto”.

c) “Ingresos brutos: Es el conjunto total de rentas brutas, percibidas o devengadas, de toda naturaleza, habituales o no, incluyendo los ingresos por la venta de activos fijos obtenidos, declarados o que debieron declararse por el sujeto pasivo durante el período de liquidación definitiva anual del impuesto sobre la renta inmediato anterior al que se encuentre en curso durante el trimestre en el que se determina y paga este impuesto. Se excluyen los ingresos por resarcimientos de pérdidas patrimoniales o personales provenientes de seguro, reaseguro y reafianzamiento y las primas cedidas de reaseguro y correspondientes al período indicado”.

Artículo 8, “El tipo impositivo del impuesto de solidaridad del uno por ciento (1%)”.

Artículo 9, “Determinación del impuesto, el impuesto se determina multiplicando el tipo impositivo por la base imponible establecida en el artículo 7 de esta ley. Si la base imponible fuere la cuarta parte del monto del activo neto, el impuesto determinado en cada trimestre, se le restará el impuesto único sobre inmuebles efectivamente pagado durante el mismo trimestre. En los casos de períodos menores a un trimestre, el impuesto se determina en proporción al número de días del trimestre que haya transcurrido”.

En el presente caso, la empresa se encuentra afiliada al impuesto de solidaridad, eligiendo la opción de impuesto de solidaridad acreditable al impuesto sobre la renta, esto quiere decir que el impuesto pagado durante los cuatro trimestres, puede acreditarlo al impuesto sobre la renta determinado, del período anual, trimestral o mensual, según corresponda.

#### 2.1.1.7 Código de Comercio

Decreto número 2-70, del Congreso de la República, según Tuncho G. (2012), describe regulaciones para las empresas en los siguientes artículos: 368 “Contabilidad y registros indispensables, los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando los principios de contabilidad generalmente aceptados. Al efecto deberán llevar, cuando menos, los siguientes libros o registros:

1. Inventarios.
2. De primera entrada o diario.
3. Mayor o centralizador.
4. De estados financieros...”

Artículo 372, “Autorización de libros, los libros de inventario y de primera entrada o diario, el mayor o centralizador y el de estados financieros, deberán ser autorizados por el registro mercantil”.



Artículo 374 “Balance general y estado de pérdidas y ganancias, el comerciante deberá establecer, tanto al iniciar sus operaciones como por lo menos una vez al año, la situación financiera de su empresa, a través del balance general y del estado de pérdidas y ganancias que deberán ser firmados por el comerciante y el contador”.

#### 2.1.1.8 Código de Trabajo y otros relacionados

Para constituir una empresa debe observarse las leyes laborales, es por tal razón que debe considerarse el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República ya que viene a regular las relaciones entre patronos y trabajadores de los conceptos establecidos en el artículo 2, y 102 donde Ruiz O. (2006), menciona lo siguiente: artículo 2 “Patrono es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.” Y el artículo 102 indica “Todo patrono que ocupe permanentemente a diez o más trabajadores, debe llevar un libro de salarios autorizado y sellado por la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el que está obligado a suministrar modelos y normas para su debida impresión. Todo patrono que ocupe permanentemente a tres o más trabajadores, sin llegar al límite de diez, debe llevar planillas de conformidad con los modelos que adopte el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.”

En su artículo 28 describe claramente lo relacionado con los contratos de trabajo por lo que indica que “debe existir un contrato individual de trabajo, el cual debe extenderse por escrito, en tres ejemplares; uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar al departamento administrativo de trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o renovación.”

En este código regula lo relacionado a las medidas cautelares que protegen el salario del trabajador, como por ejemplo: que el patrono no debe descontar suma alguna por multas u otras similares, en todo caso debe ser ordenado por autoridad competente.

## Capítulo 3

### 3.1 Planteamiento del problema

La empresa Distribuidora El Constructor fue creada en el año 2013, se encuentra en etapa de crecimiento, en la actualidad no se cuenta con una asesoría en materia tributaria, ante la falta de este apoyo profesional, se corre el riesgo de cometer errores en la determinación de las bases imponibles y cálculos de impuestos, porque esta responsabilidad descansa en el contador registrado ante la Administración Tributaria, que es una persona independiente; dicho extremo no se puede verificar porque el gerente general como el personal operacional carecen de conocimiento en lo que se refiere a las obligaciones tributarias que se deben cumplir .

Ante esta debilidad que presenta la empresa, se pudo verificar que no cumple con declarar de forma correcta sus obligaciones tributarias a las que se encuentra afiliada, para confirmar o desvanecer dicho extremo, se analizaron su estados financieros, con el fin de determinar si éstos contienen todos los elementos de juicio que permitan establecer las bases imponibles de cada una de las obligaciones; en cuanto a las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado se debe verificar si se declaran de forma íntegra sus ingresos y que la procedencia de sus créditos fiscales se encuentren declarados de acuerdo a lo regulado en la ley correspondiente; en el Impuesto Sobre la Renta se determinará si se reportan en su totalidad los ingresos facturados en el período, así mismo, establecer la procedencia de los costos y gastos y si son necesarios para generar rentas gravadas con el fin de determinar su deducibilidad. En el caso del impuesto de solidaridad, se estableció que el margen bruto en ventas obtenido en el período fiscal 2013 supera el 4% de sus ingresos brutos, en tal sentido, la empresa se encuentra afecta al pago de del mismo en los períodos trimestrales comprendidos de enero a diciembre de 2014.

#### 3.1.1 Justificación

La investigación que se plantea es necesaria para la empresa, toda vez que permitirá detectar sus debilidades en la determinación de las obligaciones tributaria y la omisión de extender la factura cada vez que se realizan ventas, de ser así corre el riesgo que sea fiscalizada por la administración tributaria, esto trae como consecuencia el pago de los impuestos omitidos con sus debidos

recargos y el cierre temporal del establecimiento comercial. En el aspecto financiero, es necesario que cuenten en todos los extremos con los registros de la totalidad de operaciones económicas realizadas.

### 3.1.2 Pregunta de la investigación

Para llevar a cabo una investigación que permita determinar si la empresa reporta de forma correcta sus obligaciones tributarias, se tomarán en consideración los elementos básicos documentales donde se registran las operaciones financieras, en tal sentido se plantea siguiente interrogante:

¿Cuáles son los riesgos fiscales e implicaciones legales que podría afrontar la empresa, por no cumplir de forma correcta con sus obligaciones tributarias?

## 3.2 Objetivos

### 3.2.1 General

Establecer si la empresa determina de forma correcta sus bases imponibles y el cálculo de los impuestos a los cuales se encuentra afecta.

### 3.2.2 Específicos

- a. Determinar si las declaraciones de los impuestos consignan los valores correctos en cada uno de los rubros y si se efectuó el pago correspondiente de los impuestos.
- b. Comprobar si la empresa objeto de investigación, factura la totalidad de sus operaciones de ventas y servicios prestados.
- c. Verificar si en los estados financieros se contabilizan de forma correcta la totalidad de las operaciones económicas y financieras de la empresa.

### **3.3 Alcances y límites**

Alcances, la presente revisión a las obligaciones tributarias se lleva a cabo en el establecimiento comercial de la empresa, ubicado en el municipio de San José, departamento de Escuintla, la duración de la práctica comprenderá de mayo a diciembre de 2014, con base a libros contables, facturas de ventas, libros de ventas y libros de compras y sistemas informáticos que fueron proporcionados por la empresa. Para fines didácticos, le fue cambiado el nombre original a la empresa.

Límites, dentro de las limitaciones, se encuentran el acceso al internet para realizar consultas, falta de equipo de cómputo, escasa comunicación con el contador por ser una persona independiente y escaso conocimiento en el aspecto fiscal de los empleados de la empresa

### **3.4 Metodología aplicada en la práctica**

Para el desarrollo de la auditoría fiscal que se llevará a cabo a la empresa objeto de revisión, se utilizarán dos tipos de investigación, la exploratoria y descriptiva, toda vez que se estructuró cuestionario que será respondido por personal de la empresa Distribuidora El Constructor, esto con el fin de determinar si tales personajes cuentan con los conocimientos mínimos en el área fiscal; así mismo, verificar si se cumple con la responsabilidad legal de emitir facturas a los clientes.

Se elaboró un cuestionario que será respondido por clientes que han adquirido materiales de construcción o servicios de fletes, de tal forma se formularon preguntas que conlleven a comprobar si la empresa Distribuidora El Constructor emite factura a sus clientes y si dichos clientes tienen la responsabilidad de exigirlos.

Con base a los registros contables y documentación que respaldan las operaciones financieras, se realizará un análisis de los componentes de los valores consignados en los mismos, esto permitirá establecer con claridad si se reportan de forma correcta en cada una de las declaraciones de impuestos a los cuales la empresa se encuentra afecta.

### 3.4.1 Sujetos

Mediante entrevista con el gerente general y el coordinador de compras y ventas, se adquirió conocimientos básicos de la empresa, así como el nivel de conocimiento que estas personas tienen con las obligaciones tributarias que se deben cumplir; así mismo, mediante libros contables y declaraciones de impuestos se reunieron los elementos de juicio para verificar que cada uno de los registros contables cuenten con la documentación legal que corresponde, con el fin de darle razonabilidad al débito fiscal reportado en el Impuesto al Valor Agregado, así como la procedencia o no del crédito fiscal acreditado. En cuanto al Impuesto Sobre la Renta se verificó que se hayan declarados la totalidad de los ingresos facturados por la empresa y que los costos y gastos sean deducibles de dicho impuesto, esto conlleva establecer si la renta imponible y el impuesto calculado son razonables.

**Cuadro No. 1**

**Matriz que muestra las características de los sujetos de la investigación**

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Género</b>	<b>Tiempo de Laborar</b>	<b>Edad</b>
Representante legal y gerente general	1	Masculino	1.5 años	32 años
Administrador	1	Femenino	1.5 años	24 años
Secretaria administrativa	1	Femenino	1 año	18 años
Dependientes de mostrador	2	Masculino	1.5 años	entre 18 y 25 años
Bodeguero y auxiliar	2	Masculino	1 año	entre 20 y 28 años
Pilotos	2	Masculino	1.5 años	entre 25 y 30 años
Ayudandes distribuidores	2	Masculino	1 año	entre 18 y 23 años
Conserje y/o seguridad	1	Masculino	1.5 años	57 años
Clientes	55			
<b>Total de sujetos</b>	<b>67</b>			

Fuente: elaboración propia, noviembre 2014

El cuadro No. 1, muestra la cantidad de personas que serán objeto de investigación por medio de los cuestionarios realizados para el efecto, tanto para empleados de la empresa como para los clientes, esto con el fin de medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### 3.4.1.1 Tamaño de la muestra

Para la presente investigación se consideró una muestra documental del 75% de la documentación financiera y fiscal proporcionada por la empresa Distribuidora El Constructor, esto incluye facturas de ventas y servicios recibidos, facturas de compras y servicios prestados, Libro de Ventas y Servicios Prestados, Libro de compras y servicios recibidos, libros contables y declaraciones de los Impuestos al Valor Agregado, Sobre la Renta y de Solidaridad.

Por ser una revisión de aspectos tributarios los cuestionarios están dirigidos a personas vinculadas con la empresa, este mismo procedimiento se les realizó a los administradores y empleados de la empresa; así también a los clientes. Se tomó una muestra de 55 personas en base a los listados de clientes proporcionados por la empresa, para obtener la información que tiene que ver con las ventas que efectúa y si ésta emite las facturas de ventas respectivas como lo exigen las leyes tributarias, en el caso de los administradores y empleados se realizó la totalidad de los mismos que son 12.

El cálculo de la muestra de los 55 clientes encuestados se realizó por medio del siguiente procedimiento:

Datos:

n= Tamaño de la muestra.

N= Tamaño de la población

4= Estadístico que prueba al 96% de confianza

E2= Máximo error permisible (14%)

P= Probabilidad de éxito (0,5)

Q= Probabilidad de fracaso (0,5)

Se parte de la fórmula de muestreo de proporciones para poblaciones finitas o conocidas, es posible calcular el tamaño de la muestra requerida para garantizar la normalidad estadística de los resultados, para ello se sustituyeron los valores de los datos para obtener la muestra. Se asume un error máximo permisible de 14%, una probabilidad de éxito y fracaso de 0.5, el cual se utiliza un

estadístico de prueba de un nivel de confianza del 95 % y una población de clientes de 260, calculado de la siguiente manera:

**Ilustración No. 2**

**Cálculo de la muestra de clientes encuestados**

$N =$	$\frac{4 \cdot P \cdot Q \cdot N}{4 \cdot Q \cdot P + (N - 1) \cdot E^2}$
$N =$	$\frac{4 \cdot 0,5 \cdot 0,5 \cdot 260}{4 \cdot 0,5 \cdot 0,5 + (260 - 1) \cdot 0,15^2}$
$N =$	$\frac{4 \cdot 0,5 \cdot 0,5 \cdot 260}{4 \cdot 0,5 \cdot 0,5 + 259 \cdot 0,0144}$
$N =$	$\frac{4 \cdot 0,5 \cdot 0,5 \cdot 260}{1 + 3,7296}$
$N =$	$\frac{260}{4,7296}$
	$N = 54,973$

Fuente: evaluación de proyectos, Gabriel Baca Urbina

Como se puede observar en el desarrollo de la fórmula, dio como resultado 54.973 el cual se aproxima a 55 que al final fue el número de encuestas que respondieron los clientes de la empresa

La población que será objeto de entrevista asciende a 67 personas, integrada por 55 clientes y 12 empleados de la empresa, esto permitirá obtener información importante sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

### 3.4.2 Instrumentos

Los instrumentos son herramientas teóricas que se utilizan para recoger información, en el trabajo llevado a cabo, en la presente investigación uno de los instrumentos que se utilizó fue el cuestionario, a continuación se describen conceptos de tipos de cuestionarios.

El cuestionario, este procedimiento se elaboran una serie de preguntas en forma técnica y por área de operaciones. Estas preguntas deben ser redactadas en forma clara y sencilla para que sean comprensibles por las personas a quienes se les solicitará que las respondan.

Según Perdomo S., (2005), el Cuestionario Estructurado se plantean preguntas y se dan opciones de respuesta estandarizadas, se realiza un determinado orden de preguntas, la persona que responde tiene la opción de elegir una entre varias alternativas.

Método gráfico, este método tiene como base la esquematización de las operaciones, mediante el empleo de dibujos ( flechas, cuadros, figuras geométricas, otros); en dichos dibujos se representan departamentos, formas y archivos por medio de ellos se indican y explican el desarrollo de las operaciones.

Otros instrumentos que se utilizaron para la recopilación datos para formarse una opinión más amplia en cuanto al funcionamiento de la empresa son las siguientes:

- Entrevista preliminar con el representante legal, para sondeo sobre cómo lleva a cabo la administración de la empresa (anexo No. 9).
- Observación física del establecimiento comercial. La observación directa de las áreas de trabajo fue una técnica muy útil determinar cómo llevan a cabo las operaciones de las compras y ventas de la empresa; además con la visita de campo efectuada, se estableció que la empresa cuenta con vehículos para distribuir los materiales, así como camiones de volteo para prestar servicio de fletes y acarreo de material para compactación de caminos vecinales cuando se adjudican proyectos municipales.

### 3.4.3 Procedimiento

Para la realización de la revisión de las obligaciones tributarias de la empresa Distribuidora El Constructor, se programan cada una de las actividades que se consideran básicas para llevar a cabo la revisión ya indicada, el tiempo que se estima utilizar es de seis meses a partir del mes de mayo de 2014, que concluye en diciembre de 2014 (ver anexo No. 1).



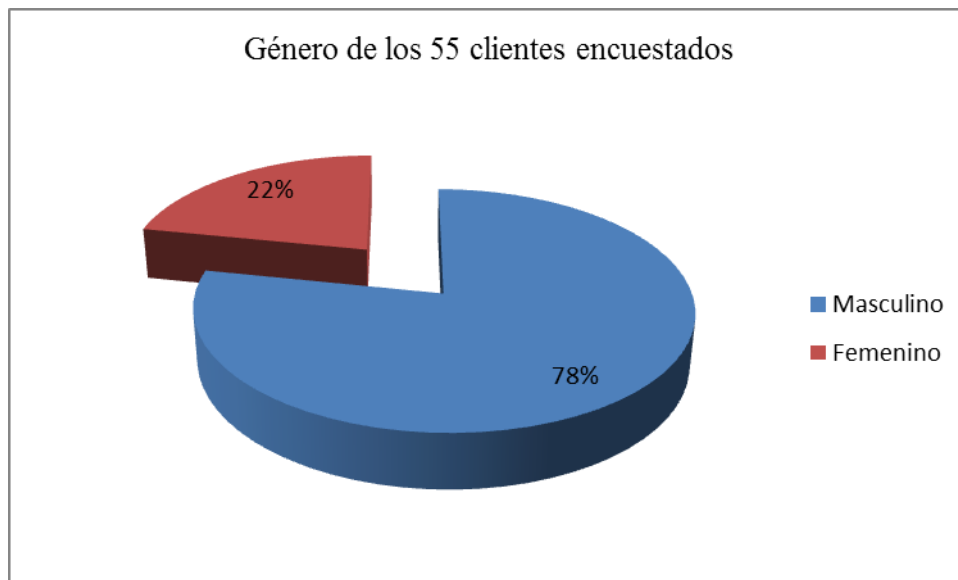
## Capítulo 4

### 4.1 Presentación de resultados

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la empresa Distribuidora El Constructor, y de la información obtenida por medio de otros procedimientos, se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

De la información recabada por medio de los cuestionarios que fueron contestados por una muestra seleccionada de 55 clientes de la empresa, se obtuvieron los resultados que se presentan por medio de las gráficas siguientes.

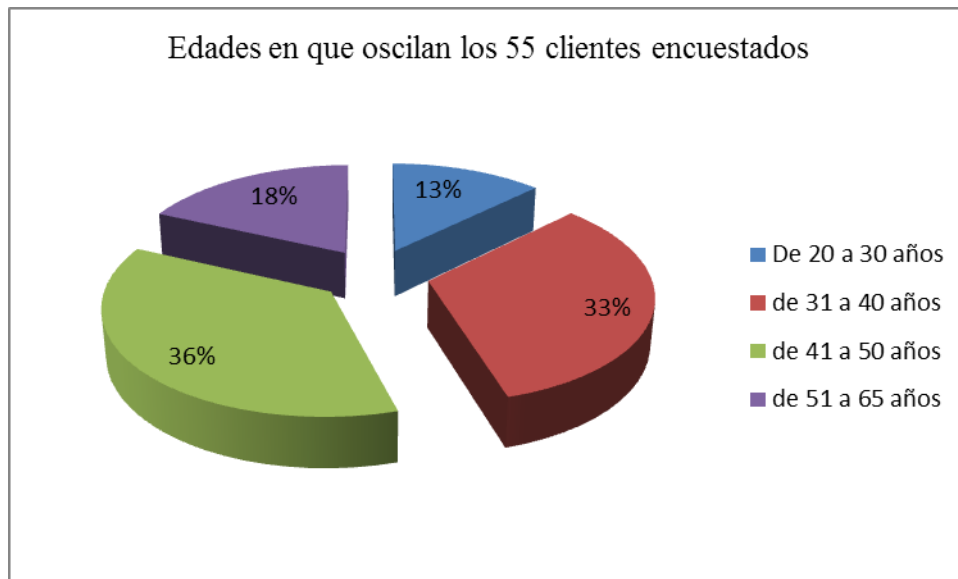
**Ilustración No. 3**  
**Gráfica No. 1, género de los 55 clientes encuestados**  
**Año 2014**



Fuente: elaboración propia, enero de 2015

Según gráfica No. 1, de los 55 clientes encuestados, 43 de ellos que equivale al 78% corresponden al sexo masculino y solo 12 son de sexo femenino, esto demuestra que la mayoría de clientes que adquieren productos son hombres.

**Ilustración No. 4**  
**Gráfica No. 2, edades en que oscilan los 55 clientes encuestados**  
**Año 2014**

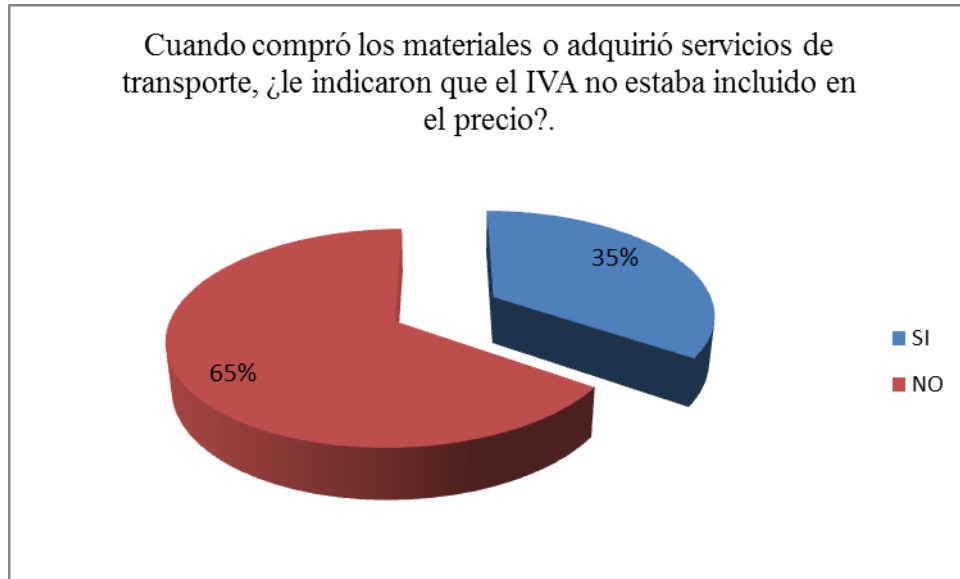


Fuente: elaboración propia, enero de 2015

En la gráfica No. 2, se da a conocer las edades en que se encuentran comprendidos los clientes encuestados, como se puede apreciar en su mayoría oscilan en las edades de 41 a 50 y de 51 a 65 años.

El número de clientes por edades es la siguiente: de 20 a 30 años 7, equivalente al 13%; 31 a 40, 18 33%; de 41 a 50, 20 36%; y de 51 a 65, 10 18%.

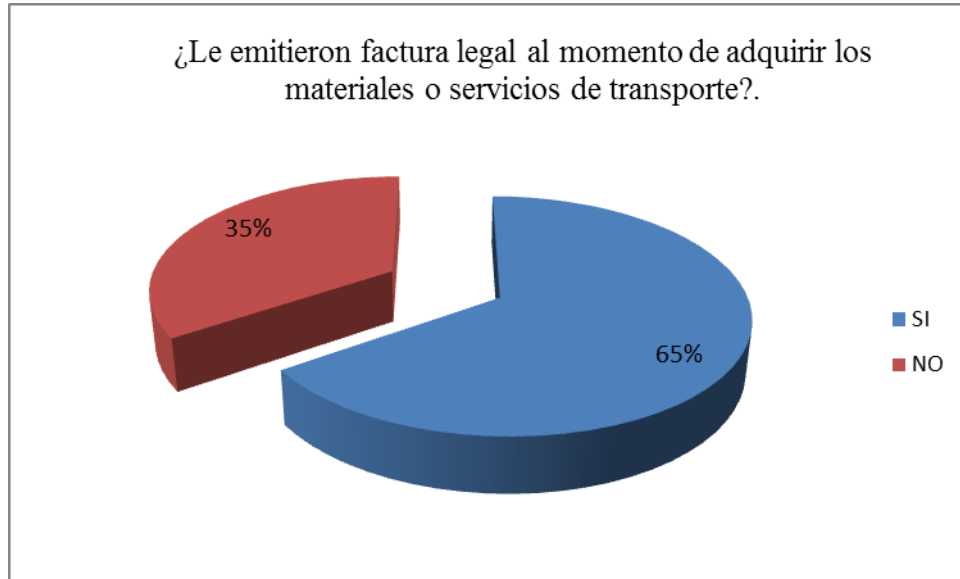
**Ilustración No. 5**  
**Gráfica No. 3, inclusión de IVA en el Precio**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

En la gráfica No. 3 se puede apreciar que el 35% que equivalen a 19 clientes respondieron que sí le indicaron que el IVA no estaba incluido en el precio y el 65% manifestaron que no, en tal sentido, denota que los dependientes omiten observar lo estipulado en el artículo 32 de la ley del Impuesto al Valor Agregado el cual indica que en las facturas, notas de débito, notas de crédito y facturas especiales el impuesto siempre debe estar incluido en el precio.

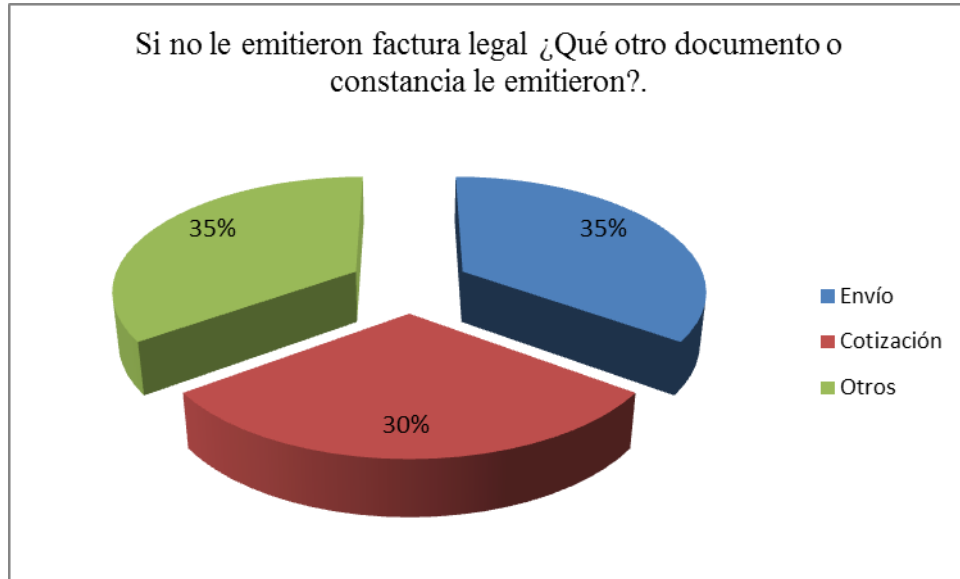
**Ilustración No. 6**  
**Gráfica No. 4, facturación a clientes**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

Según la gráfica No. 4, se estableció que a 36 clientes equivalente al 65% de la muestra seleccionada le extendieron la respectiva factura; sin embargo, a 19 de ellos, equivalente al 35% omitieron entregársela, por lo tanto no se cumple a cabalidad con lo que indica el artículo 29 de la ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual describe los documentos obligatorios que los contribuyentes deben emitir y dentro de ellos se encuentra las facturas de ventas.

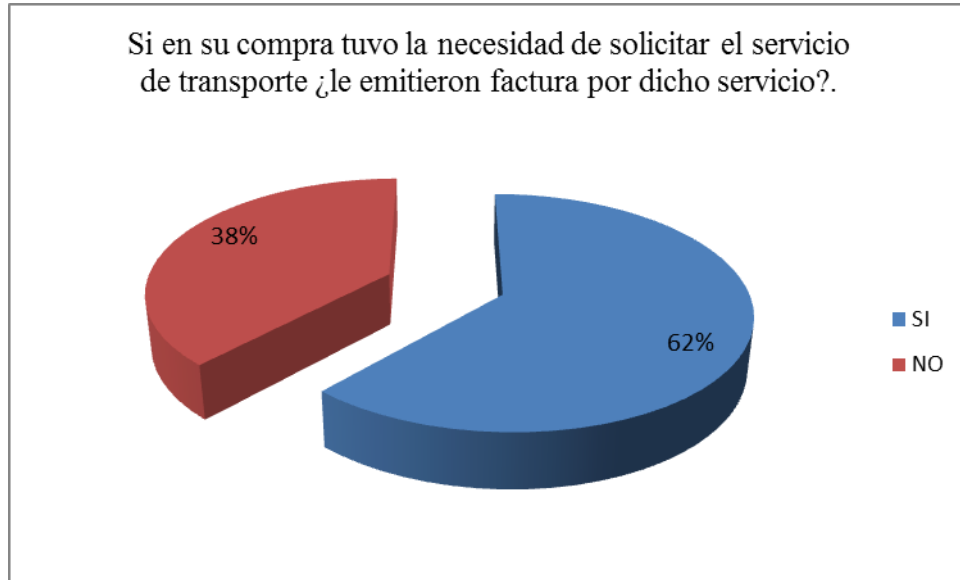
**Ilustración No. 7**  
**Gráfica No. 5, documentos que sustituyen a la factura legal**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

Según la gráfica No. 5, muestra que los dependientes de mostrador le emitieron a clientes de la empresa un documento alternativo que sustituye a la factura legal, el cual no se encuentra autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, para los clientes que cuentan con empresa no le es de utilidad, toda vez que no puede utilizarse para reclamar crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado, ni deducir gastos en el caso del Impuesto Sobre la Renta, los documentos que se emitieron fueron los siguientes: envío 35%, cotización 30% y otros documentos, por lo regular son modelos de facturas simples sin identificación de la empresa 35%.

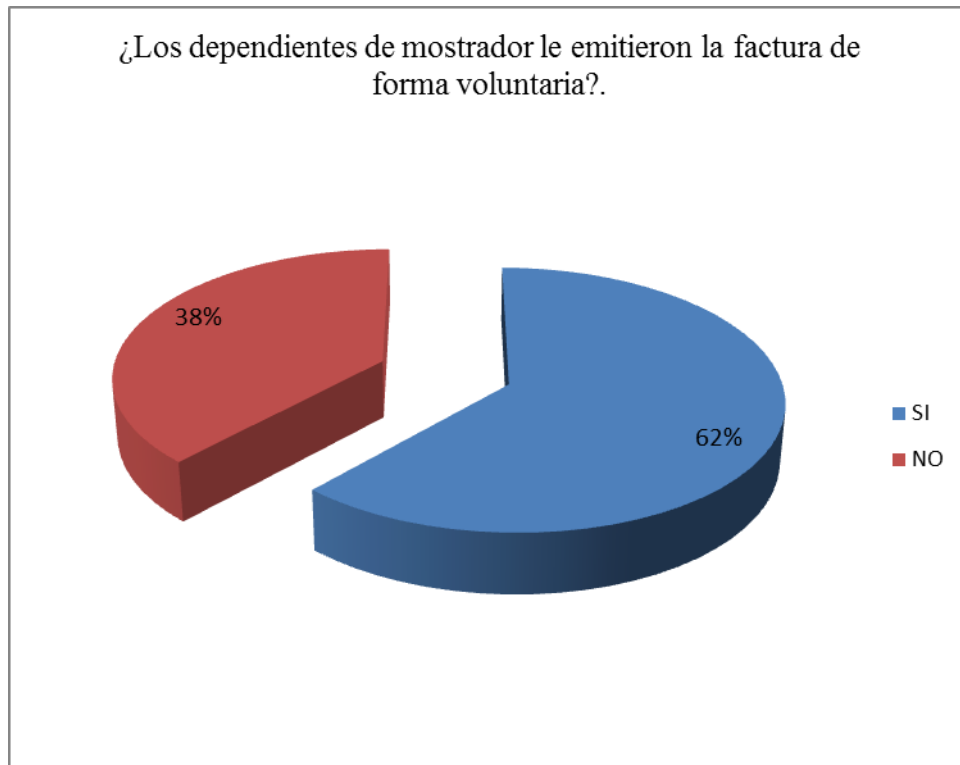
**Ilustración No. 8**  
**Gráfica No. 6, facturación de servicio de transporte**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

Como resultado de la gráfica No. 6, se determinó que a 34 de los clientes encuestados, equivalente al 62% que utilizaron el servicio de transporte le extendieron la factura legal, esto muestra que no se factura la totalidad de servicios prestados por concepto de transporte, dicha omisión puede traer consecuencias para la empresa, porque se encuentra expuesta a que sea objeto de denuncia ante la Administración Tributaria por parte de los clientes afectados.

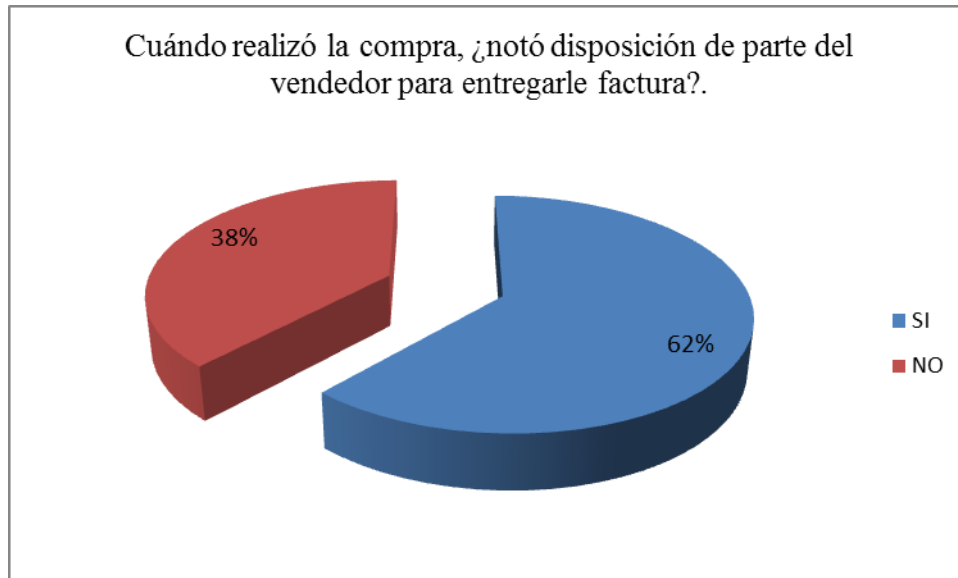
**Ilustración No. 9**  
**Gráfica No. 7, responsabilidad de emitir factura**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

Según gráfica No. 7, el indicador muestra una tendencia con el 62% que equivale a 34 clientes, lo cual representa un alto índice que la empresa no emite factura de forma voluntaria, es decir que el cliente tiene que exigirla, dicho incumplimiento se aparta del fundamento legal establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado donde indica que la factura debe emitirse al momento de la entrega del bien o en la prestación de servicios, según corresponda. Es evidente que no se cuenta con el conocimiento en leyes tributarias y de las consecuencias legales y financieras que podrían suscitarse al omitir el cumplimiento de las obligaciones de forma y de fondo en el aspecto fiscal, hechos que podrían ser objeto de sanción por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**Ilustración No. 10**  
**Gráfica No. 8, disposición del vendedor de emitir factura**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



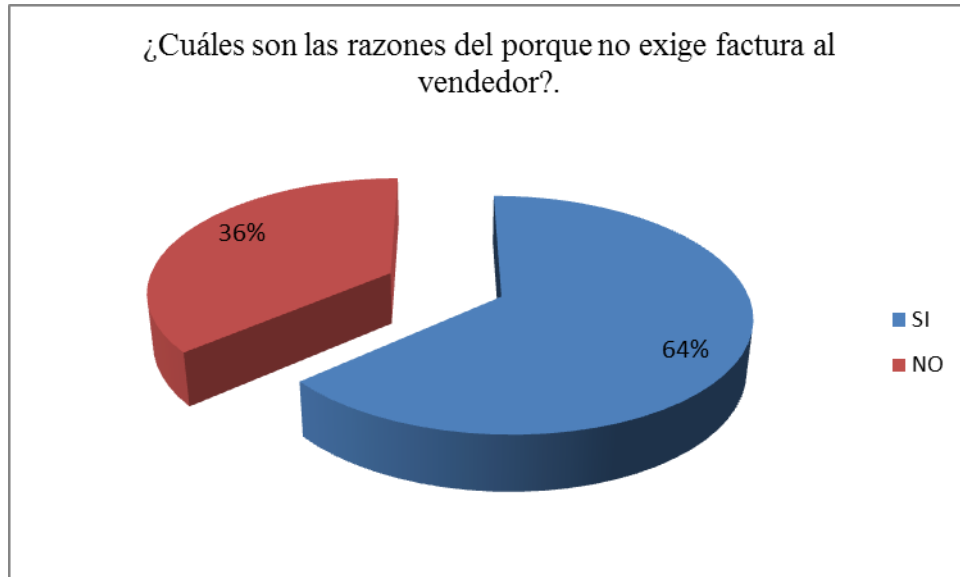
Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

En la gráfica No. 8 se muestra alta resistencia por parte de la empresa para proporcionar la factura en el momento de adquirir los bienes o los servicios, el indicador refleja un 38% que equivale a 21 de los clientes encuestados, esto incide de forma negativa, toda vez que se crea cierta desconfianza entre sus clientes, dicha actitud trae como consecuencia que algunos clientes no adquieran sus productos en la empresa.

En cuanto al aspecto fiscal, se comete la infracción de la omisión de emitir factura al momento de la compra o adquisición de algún servicio, dicho incumplimiento puede ocasionar que sea objeto de sanción por cierre temporal de negocios y multas establecidas en el Código Tributario.



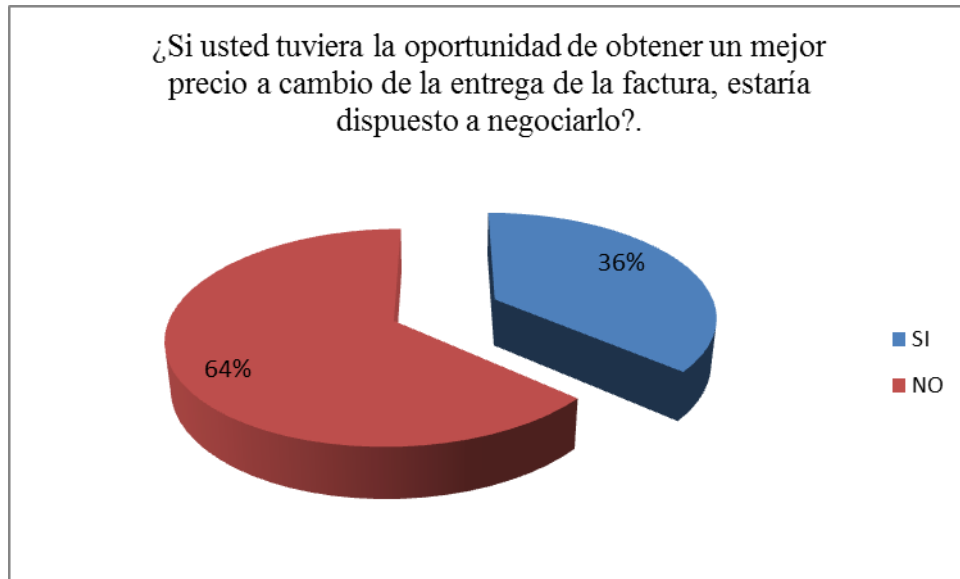
**Ilustración No. 11**  
**Gráfica No. 9, responsabilidad del cliente de exigir factura**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

La empresa no cuenta con la disposición para proporcionar la factura al momento de adquirir bienes o servicio, también, se muestra indiferencia por parte del cliente de exigirla, aunque en muchas de las respuestas indicaron no tener conocimiento para que sirve una factura, además, ciertas personas por no contar con un negocio establecido o por no aplicarla a la planilla del IVA a cuenta del Impuesto Sobre la Renta no exige, ante tal panorama, es necesario concientizar al cliente para que cumpla con la responsabilidad ciudadana de pedir documento legal al momento de realizar sus compras.

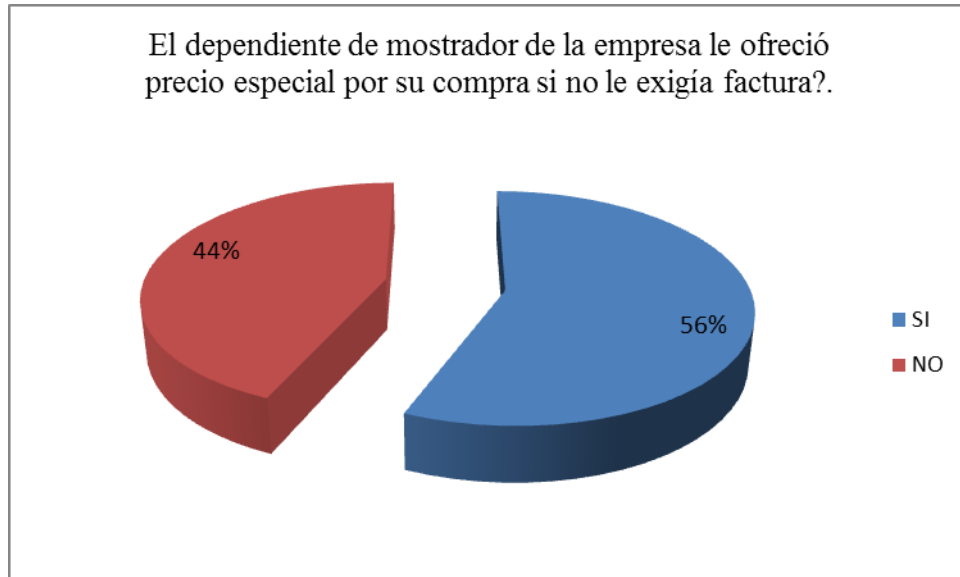
**Ilustración No. 12**  
**Gráfica No. 10, ahorro del cliente a cambio de no emitirle factura por sus compras**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

En la gráfica No. 10 se muestra de forma explícita, que el 36 % que equivale 20 clientes, con tal de ahorrarse dinero en la compra de productos, están dispuestos a negociar el precio a cambio que no le extiendan factura, tal situación obedece a aspectos culturales, por carecer de responsabilidad de contribuir con el estado y obligar a que el empresario pague a cabalidad sus impuestos que le corresponden. Así también, no se toma en consideración las consecuencias que pueden llegar a tener por no exigir factura, tal como se describe en la gráfica No. 9.

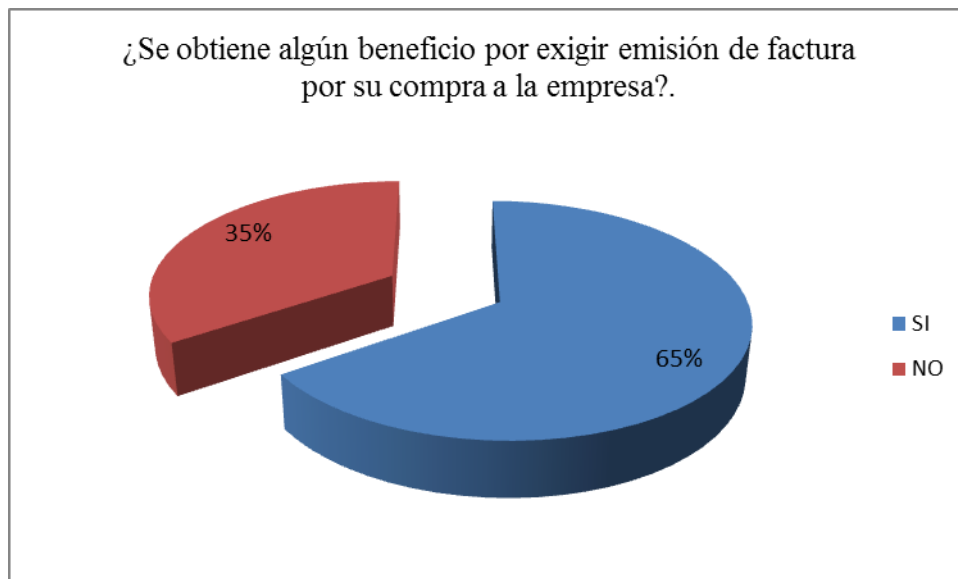
**Ilustración No. 13**  
**Gráfica No. 11, incidencia en el cliente para no emitir factura legal**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

Según la gráfica No. 11, el 56% que equivale a 31 clientes, indicaron que el dependiente de mostrador le ofreció precio especial por su compra, esto es el comportamiento que utilizan las empresas de no emitir factura legal, adicional al precio ofrecen bonificaciones, o les proporcionaron algunos productos como gratificación para no emitirles la factura por su compra.

**Ilustración No. 14**  
**Gráfica No. 12, Percepción del cliente del beneficio que se obtiene al exigir factura**  
**Año 2014**  
**55 clientes encuestados**



Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

Según la gráfica No. 12, da como resultado que 19 clientes que equivale al 35%, manifestaron que no se obtiene ningún beneficio por exigir la emisión de la factura al momento de adquirir algún producto o servicio, lo que muestra la indiferencia que tienen las personas a cumplir con su responsabilidad legal, culpan a las autoridades de gobierno por los la realización o no de determinada obra comunitaria, por lo que omiten exigir la factura correspondiente, toda vez que utilizan los argumentos de la corrupción y el olvido de las autoridades de gobierno.

## **4.2 Aspectos evaluados**

### 4.2.1 Área de legislación tributaria

#### 4.2.1.1 Impuesto al Valor Agregado

La empresa Distribuidora El Constructor, se encuentra afiliada en el Impuesto al Valor Agregado en el régimen general de pagos mensuales (diferencia entre impuesto al valor agregado cobrado y pagado al que se le aplica la tasa del 12%); dicho régimen se encuentra regulado en el Decreto número 27-92 del congreso de la república Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que en base a la documentación de ventas que fueron proporcionadas para su revisión, se determinó que se encuentran reportadas en cada una de las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado, las mismas cuentan con la respectiva autorización por parte de la superintendencia de administración tributaria, lo cual está regulado en el artículo 36 de la referida ley, así mismo, deben llevar registro de las operaciones en el libro de ventas y servicios recibidos, estipulado en el artículo 37; por lo que se revisó cada uno de los requisitos ya indicados con anterioridad.

En lo relacionado al crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado, se revisaron cada una de las declaraciones mensuales, para verificar que se encuentre respaldado con la documentación legal correspondiente que llene los requisitos exigidos por la Ley del IVA.

Se determinó que de junio a diciembre de 2013, la empresa no realizó ningún pago por concepto de Impuesto al Valor Agregado, esto no es razonable, toda vez que dicho comportamiento no es normal en la actividad empresarial, porque su finalidad es obtener utilidades y en este caso la empresa compra más de lo que vende. Así también, se toma en consideración los resultados obtenidos de cuestionarios que se les realizaron a sus clientes, se determina que la empresa no factura la totalidad de ventas; en consecuencia disminuye de forma sustancial su carga tributaria por medio de esta práctica.

A continuación se presenta de forma resumida las ventas y débito fiscal y las compras y servicios adquiridos y crédito fiscal reportado por la empresa en el año 2013.

## Cuadro No. 2

### Hoja de liquidación del impuesto al valor agregado

DECLARACIONES MENSUALES								SALDOS SEGÚN AUDITORÍA	
Mes	VENTAS Y SERVICIOS	DÉBITOS POR VENTAS Y SERVICIOS	COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS	CRÉDITOS COMPRAS Y SERVICIOS OP. LOCALES	REMANENTE CR. FISCAL PER. ANT. OP. LOCALES	CRÉDITO FISCAL PARA SIG. PERÍODO OP. LOCALES	IMPUESTO PAGADO	CRÉDITO FISCAL ACUMULADO OP. LOCALES	IMPUESTO A PAGAR
Mayo	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	192,927.00	23,151.00	197,241.00	23,669.00	0.00	518.00	0.00	518.00	0.00
Julio	204,696.00	24,564.00	204,717.00	24,566.00	0.00	2.00	0.00	520.00	0.00
Agosto	170,250.00	20,430.00	171,218.00	20,546.00	2.00	118.00	0.00	636.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	636.00	0.00
Octubre	310,738.00	37,289.00	311,443.00	37,373.00	0.00	84.00	0.00	720.00	0.00
Noviembre	182,628.00	21,915.00	182,602.00	21,912.00	84.00	81.00	0.00	717.00	0.00
Diciembre	32,862.00	3,943.00	33,538.00	4,025.00	81.00	163.00	0.00	799.00	0.00
<b>TOTALES:</b>	<b>1,094,101.00</b>	<b>131,292.00</b>	<b>1,100,759.00</b>	<b>132,091.00</b>	<b>0.00</b>	<b>163.00</b>	<b>0.00</b>	<b>799.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: elaboración propia, octubre 2014

1. Como se puede apreciar en el cuadro No. 2, la empresa no reporta de forma correcta sus obligaciones tributarias, toda vez que al 31 de diciembre de 2013, reportó un remanente de crédito fiscal para el siguiente período de Q.163.00; sin embargo, según la revisión efectuada a las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado debió declarar el valor de Q.799.00; por lo tanto, al no trasladar con los valores que corresponde, corre el riesgo de ser fiscalizado porque en los sistemas de la administración tributaria lo detecta como inconsistencia, da el alertivo que la empresa omite el pago de sus obligaciones tributarias; así mismo, que se formulen ajustes por las ventas que no ha facturado.
2. En el período impositivo de septiembre de 2013, se determinó que la empresa no reportó ventas y servicios prestados ni compras y servicios recibidos, este comportamiento viene a demostrar que la empresa no reporta la totalidad de sus ventas, mediante sus facturas de ventas se comprobó que realizó operaciones en el referido mes, esta inconsistencia se suma a la anterior donde la superintendencia de administración tributaria confirma aún más su teoría que dicha empresa no cumple con la obligación de contribuir con el estado, de pagar sus impuestos los que se convierten en servicios públicos.

3. La empresa, al no facturar la totalidad de sus ventas, se encuentra expuesta a que sea objeto de denuncias por no emitir las facturas respectivas, la Superintendencia de Administración Tributaria por medio de la intendencia de fiscalización pondrá principal atención en sus operaciones; así mismo, se corre el riesgo que se verifique los deberes formales al programar operativos fiscales, es decir, si cuenta con facturas de ventas autorizadas, si emite factura en el momento de la compra, libros y registros si están autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, entre otros. Al no cumplir con las formalidades descritas con anterioridad, puede ser objeto de sanciones contenidas en el Decreto 6-91 Código Tributario, pero sobre todo la sanción de cierre temporal de empresas, establecimientos o negocios por 10 días y multa de Q.10,000.00, dentro las infracciones que se consideran para el cierre temporal están las siguientes:

- Omisión de emitir o no entregar las facturas, notas de débito, notas de crédito o documentos exigidos por las leyes tributarias específicas en la forma y plazo establecidas por las mismas.
- Emitir facturas, notas de débito, notas de crédito u otros documentos exigidos por las leyes tributarias específicas, que no cuenten con autorización previa por parte de la administración tributaria
- Utilizar máquinas registradoras, cajas registradoras u otros sistemas no autorizados por la administración tributaria, para emitir facturas u otros documentos.
- Omitir la autorización de los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas.

#### 4.2.1.2 Impuesto Sobre la Renta

##### 1. Pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta

La empresa Distribuidora El Constructor, está afiliada en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas en el Impuesto Sobre la Renta, lo que obliga a realizar pagos a cuenta en los primeros tres trimestres, acogida a la opción de determinar una renta imponible trimestral a la que se le aplica el tipo impositivo del 31% en el año 2013; regulada en el artículo 38 Libro I del

decreto 10-2012, ley de actualización tributaria, el cual describe: “Pagos trimestrales. Los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre la Renta Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, deben realizar los pagos trimestrales. Para determinar el monto del pago trimestral el contribuyente podrá optar por una de las siguientes fórmulas: Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible... El pago del impuesto se efectúa al vencimiento de cada uno de ellos y se liquida en forma definitiva en la declaración anual. El pago se efectúa por medio de declaración jurada y debe realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del período correspondiente, excepto el cuarto período que se pagará en la presentación de la declaración jurada anual. Los pagos efectuados serán acreditados para cancelar el Impuesto Sobre la Renta de este régimen en el referido período anual de liquidación”. Al revisar las declaraciones trimestrales del impuesto sobre la renta, se determinó que la empresa no reporta renta imponible, ni pagó impuesto alguno por este concepto, tal y como se muestra en el presente cuadro:

**Cuadro No. 3**  
**Integración de declaraciones trimestrales del impuesto sobre la renta**  
**Año 2013**

Períodos	Formularios sat	Presentación		Impuesto pagado	Multa e intereses	Total pagado
	No.	Fecha	Lugar			
<b>Trimestres 2013</b>						
<b>Enero - Marzo</b>	<b>NO APLICA, INICIO OPERACIONES EN MAYO 2013</b>					
<b>Abril - Junio</b>	1361 11177559267	10/09/2013	Banco Industrial, S.A.	Q0.00	Q150.00	Q150.00
<b>Julio - Septiembre</b>	1361 10982096991	13/07/2013	Banco Industrial, S.A.	Q0.00	Q0.00	Q0.00
			<b>Total</b>	<b>Q0.00</b>	<b>Q150.00</b>	<b>Q150.00</b>

Fuente: elaboración propia, octubre 2014

Según el cuadro No. 3, se muestra que la empresa no efectuó ningún pago en los trimestres a los cuales se encuentra afecta en el Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto, no cuenta con saldo de pago a cuenta para acreditar en la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta, donde se liquidan las operaciones correspondientes al período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.



## 2. Impuesto Sobre la Renta anual

La empresa por estar afiliada al régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, está obligada a presentar declaración jurada anual, donde liquida sus operaciones del período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, dicha obligación se encuentra contenida en el artículo 39 Libro I del decreto 10-2012, ley de actualización tributaria. Los contribuyentes que obtengan rentas por cualquier monto, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros tres (3) meses del año calendario, la determinación de la renta obtenida durante el año anterior, mediante declaración jurada anual...”

En la declaración jurada anual, la empresa debe reportar todas sus operaciones efectuadas en el período de liquidación definitiva anual, es decir los ingresos obtenidos, costos y gastos efectuados durante el año, esta operación da como resultado una renta imponible a la cual se le aplica en este caso el tipo impositivo del 31%; al impuesto determinado se le restan los acreditamientos por concepto pagos trimestrales y los pagos trimestrales de solidaridad, según sea el caso, el cual al final da como resultado el valor a pagar por la empresa. Adicional a esta información, también debe efectuar el llenado en la información financiera, estos datos son requeridos por la Administración Tributaria con el fin de evaluar la capacidad para comercializar productos, o si se trata de industria que cuente con la capacidad instalada para producir.

Para el presente caso se determinó, que la empresa reportó ingresos, costo de ventas y gastos, de lo que resulta una renta imponible de Q.32,900.00, que al aplicarle el tipo impositivo del 31%, resulta un Impuesto Sobre la Renta determinado por Q.10,199.00, a este valor se le restó el acreditamiento por pagos trimestrales de Q.10,199.00; de las operaciones aritméticas antes indicadas, no resultó ningún valor a pagar, a continuación se presenta en que rubros se reportaron tales datos:

**Cuadro No. 4**  
**Hoja de liquidación del impuesto sobre la renta anual**  
**Año 2013**

Cálculo del impuesto sobre la renta	Según declaración jurada anual del impuesto sobre la renta período 2013, formulario SAT 1411 No. 11978255770	Ajuste	Saldos según auditoría
<b>Ingresos</b>			
Venta de Bienes en el mercado local	Q1,094,102.00		Q1,094,102.00
Prestaciones de Servicios en el mercado local	Q0.00		Q0.00
<b>Total renta bruta</b>	<b>Q1,094,102.00</b>		<b>Q1,094,102.00</b>
<b>Costos y gastos</b>			
Inventario Inicial	Q3,500.00		Q3,500.00
Compras	Q1,173,380.00		Q1,173,380.00
Importaciones	Q0.00		Q0.00
Costo de producción de productos terminados	Q0.00		Q0.00
Inventario Final	Q159,951.00		Q159,951.00
<b>Costo de ventas</b>	<b>Q1,016,929.00</b>		<b>Q1,016,929.00</b>
Cuotas Patronales	Q0.00		Q0.00
Gastos generales (diferentes a los establecidos en casillas anteriores)	Q44,273.00		Q44,273.00
<b>Total costos y gastos</b>	<b>Q1,061,202.00</b>		<b>Q1,061,202.00</b>
<b>Total Renta Neta ó Pérdida Neta</b>	<b>Q32,900.00</b>		<b>Q32,900.00</b>
( - ) Deducción única personas individuales	Q0.00		Q0.00
<b>Total Renta imponible ó Pérdida fiscal</b>	<b>Q32,900.00</b>		<b>Q32,900.00</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>	Q10,199.00		Q10,199.00
( - ) ISO pagado en año calendario anterior, según Decreto No. 73-2008	Q0.00		Q0.00
<b>Saldo del impuesto</b>	<b>Q10,199.00</b>		<b>Q10,199.00</b>
( - ) Pagos trimestrales del ISR	Q10,199.00	Q10,199.00	Q0.00
Pago en exceso de ISR de este período	Q0.00		Q0.00
( - ) Saldo de ISR pagado en exceso de períodos anteriores, no acreditado	Q0.00		Q0.00
<b>Totales</b>	<b>Q0.00</b>		<b>Q10,199.00</b>
( - ) Impuesto pagado conforme declaración original y sus rectificaciones	Q0.00		Q0.00
<b>Total a pagar por la empresa Distribuidora El Manantial</b>			<b>Q10,199.00</b>

Fuente: elaboración propia, octubre 2014

En el cuadro No. 4, se determinó que la empresa Distribuidora El Constructor, omitió el pago del Impuesto Sobre la Renta anual del período de imposición del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, lo cual representa que la administración tributaria en determinado momento le exigirá el pago de dicho impuesto, o puede recurrir a programarle auditoría fiscal a través de la intendencia de fiscalización.

Además, se comparó las compras y servicios recibidos declarados en el Impuesto al Valor Agregado por Q.1,100,759.00, con las compras y gastos que se consideran que generaron crédito fiscal declarados en el impuesto sobre la renta por Q.1,217,653.00 (compras de mercaderías Q.1,173,380.00 más gastos generales Q.44,243.00) de lo que resulta una diferencia por costos y gastos reportados demás en el Impuesto Sobre la Renta de Q.116,894.00; que no contaría con la documentación legal correspondiente, los costos y gastos de generan crédito fiscal declarados en el impuesto sobre la renta, deben coincidir con lo reportado las compras y servicios recibidos declarados en el Impuesto al Valor Agregado.

#### 4.1.2.3 Impuesto de Solidaridad

Según el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria, la empresa se encuentra afiliada al Impuesto de Solidaridad, dicha afiliación es obligatoria para las empresas que eligen pagar Impuesto Sobre la Renta en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas; así mismo, optó por acreditar Impuesto de Solidaridad al Impuesto Sobre la Renta, regulado en el artículo 11 literal a) del decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad.

En los trimestres comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, la empresa se encuentra exenta del pago del Impuesto de Solidaridad, dicha exención se da porque inició operaciones en mayo de 2013, según estipula el artículo 4 de la Ley del Impuesto de Solidaridad en la literal c) “exenciones. Están exentos del Impuesto de Solidaridad... los sujetos pasivos de este impuesto que inicien actividades empresariales, durante los cuatro primeros trimestres de operación...”; sin embargo, se determinaron las bases imponibles para los trimestres a los cuales se encuentra afecta en el año 2014, que corresponden de abril a diciembre de 2014, a continuación se muestran los resultados como la empresa debe tributar en este impuesto.

En la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, la empresa reportó un margen bruto de Q.77,173.00, equivalente al 7.05%, el cual es superior al 4% de sus ingresos brutos, por lo tanto, la empresa se encuentra afecta al pago del Impuesto de Solidaridad en los períodos trimestrales de abril a diciembre de 2014, extremo que se encuentra regulado en el artículo 1, el cual describe: “Materia del Impuesto. Se establece un Impuesto de Solidaridad a cargo de personas individuales o jurídicas... que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos”; como se puede verificar, en el presente caso el margen bruto obtenido por la empresa, la obliga a cumplir con el pago del referido impuesto.

**Cuadro No. 5**  
**Determinación del margen bruto en ventas obtenido por la empresa**  
**Año 2013**

<b>Determinación del Margen Bruto según la empresa</b>				<b>Determinación del Margen Bruto según auditoría</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor ajustado</b>	<b>Valor</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Determinación del Margen Bruto</b>				<b>Determinación del Margen Bruto</b>			
Total ingresos gravados	1,094,102.00			Total ingresos gravados	1,094,102.00		
Total ingresos por servicios prestados		0.00		Total ingresos por servicios prestados	0.00	0.00	
Total ingresos por ventas	1,094,102.00			Total ingresos por ventas	1,094,102.00		
Costo de ventas	1,016,929.00			Costo de ventas	1,016,929.00		
<b>Margen Bruto</b>		<b>77,173.00</b>	<b>7.05%</b>	<b>Margen Bruto</b>		<b>77,173.00</b>	<b>7.05%</b>

Fuente: elaboración propia, octubre 2014

En el cuadro No. 5, se procede a determinar la base imponible del Impuesto de Solidaridad, para dicha determinación, se tomará en consideración las opciones que la ley de este impuesto permite, el que sea mayor el total de activos netos o ingresos brutos obtenidos en el período de liquidación anual del Impuesto Sobre la Renta.

**Cuadro No. 6**

**Integración de la base imponible para la determinación del impuesto de solidaridad de los trimestres de enero a diciembre del año 2014**

<b>Determinación de la base imponible del impuesto de solidaridad</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Según auditoría</b>	<b>Según contribuyente</b>
	<b>A</b>	<b>B</b>
INGRESOS BRUTOS (obtenidos durante el período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta inmediato anterior, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Q 1,094,102.00	Q 1,094,102.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>Q 1,094,102.00</b>	<b>Q 1,094,102.00</b>
ACTIVO NETO reportado en la liquidación anual del impuesto sobre la renta, del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que es el Balance General de Apertura del período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta que se encuentra en curso durante el presente trimestre	Q 182,451.00	Q 182,451.00
<b>Cuarta parte de los ingresos brutos</b>	Q 273,525.50	Q 273,525.50
<b>Cuarta parte del activo neto</b>	Q 45,612.75	Q 45,612.75
<b>Base imponible determinada (la que sea mayor entre la cuarta parte de los ingresos brutos o la cuarta parte del activo neto)</b>	<b>Q 273,525.50</b>	<b>Q 273,525.50</b>

Fuente: elaboración propia, noviembre 2014

Se determinó que la base imponible para el cálculo y pago del Impuesto de Solidaridad en los períodos trimestrales de abril a diciembre de 2014 está constituida por la cuarta parte de los ingresos brutos reportados en la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta del período

de imposición del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, sobre la cual la empresa debe calcular y pagar el Impuesto de Solidaridad

**Cuadro No. 7**

**Hoja de liquidación trimestral del impuesto de solidaridad para el año 2014**

<b>Determinación del impuesto de solidaridad a pagar por la empresa en cada trimestre</b>	
(Valores expresados en quetzales)	
<b>I. Determinación de la base imponible trimestral</b>	
Base imponible que debe declarar la empresa en cada período trimestral	273,525.50
<b>Total base imponible</b>	<b>273,525.50</b>
<b>II. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b>	
Cálculo del impuesto sobre la base imponible determinada, conforme los artículos 8 y 9 del Decreto número 73-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad, vigente en el período auditado.	
Base imponible por tipo impositivo (Q.273,525.50 X 1%)	2,735.26
<b>Total impuesto a pagar</b>	<b>2,735.26</b>

Fuente: elaboración propia, noviembre 2014

Según el cuadro No. 7, se pudo comprobar que la empresa debe pagar Impuesto de Solidaridad en cada uno de los trimestres del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014, el valor de Q.2,735.26; sin embargo, vencido el plazo legal para la presentación del formulario donde se paga dicho impuesto, se estableció que no calculó ni pagó impuesto alguno, derivado que reportó ingresos brutos por Q.1,094,102.00 y costo de ventas de Q.1,061,202.00 para un margen bruto de Q.32,900.00, equivalente al 3.01% el cual es inferior al 4% de sus ingresos brutos.

La determinación del margen bruto reportado en los recibos trimestrales del Impuesto de Solidaridad por la empresa es incorrecto, incluyó en el costo de ventas gastos que no corresponden a dicho rubro, toda vez que lo reportado como costo de ventas en la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta es de Q.1,016,929.00; que al dividirlo dentro de los ingresos por Q.1,094,102.00, resulta un margen bruto del 7.05%, superior al 4% de sus ingresos brutos.

Al respecto, el artículo 2 literal d) define como margen bruto “la sumatoria del total de ingresos brutos por servicios prestados, más la diferencia entre el total de ventas y su respectivo costo de ventas. Los gastos de ventas y administrativos no deben incluirse como parte del costo de ventas”.

Derivado de lo anterior, se estableció que la empresa objeto de investigación, omitió el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto de Solidaridad, representa riesgo que la Administración Tributaria requiera el pago del impuesto antes descrito.

#### 4.2.2 Área de auditoría

##### 4.2.2.1 Rubros auditados

Con base a la documentación proporcionada por la empresa, se efectuó un análisis de cada uno de los componentes de los estados financieros, comparándolos con los datos reportados en las declaraciones de impuestos, a continuación se presentan los resultados obtenidos de la investigación que se llevó a cabo:

1. Inmuebles: dentro de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta del período de imposición del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, se estableció que no consigna ningún valor por concepto de este rubro, sin embargo, el área perimetral donde se ubica el establecimiento comercial es propiedad legítima de la empresa, esto demuestra que en su declaración no se refleja la totalidad del patrimonio, toda vez que también dentro de los rubros de gastos, no deduce depreciaciones ni arrendamientos.

Al examinar, el libro contable de balance general, se estableció que tampoco contabiliza el rubro de inmuebles, en tal sentido, no se reporta la totalidad del patrimonio que posee la empresa tanto fiscal como financiera.

Al no declarar ni contabilizar rubro por concepto de inmuebles, genera inconsistencia, puesto que para realizar la actividad comercial de venta de materiales de construcción, se necesita un espacio físico considerable para almacenar la mercadería; así mismo no refleja en sus costos y gastos, gastos por concepto de arrendamiento, esto conlleva a que en determinado momento sea objeto de fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria al omitir declarar la totalidad de su patrimonio.

2. Vehículos: se estableció que en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del período 2013, la empresa no reporta rubro de vehículos, dicho comportamiento no es normal en la operación empresarial, de tal forma se hace necesario contar con vehículos de reparto, los clientes al adquirir los materiales de construcción exigen que los mismos sean puestos en la obra, al efectuar una inspección ocular al espacio físico del negocio, se comprobó que cuenta con vehículos de reparto; adicional a estos, se determinó que cuenta con camiones de volteo, tales vehículos son utilizados para generar rentas gravadas por concepto de fletes, en el acarreo de arena, tierra para compactación de terrenos, entre otros. Al revisar el balance general, se estableció que mantiene en mismo patrón de conducta, toda vez que no contabiliza rubro de vehículos. Como procedimiento adicional, se verificó en el registro fiscal de vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria, si la empresa posee vehículos a su nombre, estableciéndose que a la fecha no le aparece ningún registro.

Al analizar cada una de las cuentas que integran el estado de resultados, se determinó que deduce costos y gastos deducibles por concepto de repuestos, combustibles, mantenimiento, reparaciones, dicha deducción no guarda coherencia, porque para que un gasto sea deducible debe cumplir con lo establecido en el artículo 25 del decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, libro I Impuesto Sobre la Renta, que se refiere que los bienes de activos fijos deben ser propiedad de la empresa, dicho extremo no se cumple porque no es posible demostrar la propiedad de los vehículos.



Derivado de lo anterior, al no tener vehículos a su nombre y no contar con el registro en los libros contables, la empresa se encuentra expuesta a que los gastos imputados a los vehículos sean objeto de ajuste, esto trae como consecuencia el pago de Impuestos, tanto en el Impuesto al Valor Agregado como en el Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos recargos por multa, intereses y mora.

3. Rubros de Pasivos: dentro del estado financiero de balance general se estableció que no figuran rubros de otros pasivos, de la misma manera se encuentra la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por no consignar ningún valor de dichos rubros, tal hallazgo, trae como consecuencia que en determinado momento sea objeto de fiscalización; así mismo, la administración no revela los datos reales que los socios necesitan para tomar las mejores decisiones. Para el ente fiscalizador, este es un alertivo a considerar para programar auditoría a determinadas empresas; en tal sentido, para evitar tal riesgo es necesario revisar los componentes de los estados financieros y corregirlos, así mismo rectificar las declaraciones de impuestos que sean necesarias.
4. Ventas: las ventas forman parte fundamental de la operación de la empresa, en tal sentido, dentro de la investigación, se procedió a verificar la totalidad de las facturas por ventas y servicios prestados, se comprobó que se registraron de forma correcta y cronológica en el libro de ventas y servicios prestados, se realizaron las sumatorias de los folios del referido libro y traslados de valores de un folio a otro; revisar que el libro en referencia cuente con el stickers de autorización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria; verificar la correcta segregación relacionado con la separación de las ventas de bienes y prestación de servicios; una vez realizado los procedimientos anteriores, se determinó que la empresa registró y declaró los ingresos; sin embargo, en el mes de septiembre de 2013 se estableció que reportó en la declaración del Impuesto al Valor Agregado, con valor cero la totalidad de los rubros, esta determinación no es correcta, toda vez que en dicho mes realizó operaciones gravadas. Lo anterior, constituye un error sustancial que se le debe poner mucha atención, porque la omisión de declarar ventas es un punto principal para que pueda ser objeto de fiscalización.

Derivado de lo anterior, es necesario que de forma inmediata sea rectificada la declaración indicada en el párrafo anterior, para subsanar el error, consignado tanto en el débito fiscal generado por las ventas realizadas como el crédito fiscal al cual se tiene derecho por las compras que se efectuaron en dicho mes, si se diera el caso, realizar el pago correspondiente del impuesto determinado o por el contrario consignar el remanente del crédito fiscal para el siguiente período.

5. Compras: este rubro forma parte del costo de ventas, por ser un rubro de importancia, se procedió a verificar la documentación legal correspondiente que en este caso la constituye las facturas de compras autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, determinándose que en su mayoría adquirió materiales de construcción tales como cemento, hierro, block, lámina, productos eléctricos, malla perimetral, tubos para drenaje, entre otros, los cuales se encuentran vinculados con la actividad comercial que desarrolla la empresa, por lo tanto se consideran deducibles del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, se comprobó que dentro de sus gastos, se encuentran facturas por concepto de reparaciones de vehículos, combustibles y lubricantes, los cuales al momento de una revisión fiscal serán objeto de reparos, toda vez que tanto legal como financiero la empresa no posee vehículos, por lo tanto los gastos resultarían improcedentes.

Por lo descrito en el párrafo anterior, la empresa debe de cumplir con el requisito legal de realizar los traspasos correspondientes de los vehículos, registrarlos dentro de su contabilidad y reportarlo en el rubro que lo identifica en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, tal procedimiento se hace necesario para que todos los gastos imputados a los vehículos sean considerados deducibles.

6. Gastos: del análisis efectuado a la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al período de imposición del año 2013, se determinó que la empresa reporta un mínimo de gastos, dichos gastos no son razonables, para desarrollar la actividad comercial realiza gastos vinculados con la operación de la empresa, como por ejemplo: sueldos, depreciaciones, cuotas patronales, entre otros; también, se estableció que reporta gastos en el

rubro de compras, dicha operación es improcedente, en el ámbito fiscal los gastos no forman parte del costo de ventas.

7. Verificación de los correlativos de facturas de ventas: se realizaron corte de formas, esto quiere decir que el duplicado de las facturas que se tuvieron a la vista fue cotejado con los registros en los libros y en las declaraciones de impuestos, se observa que la fecha de la última factura emitida corresponda al período 2013, para descartar de esa manera que se haya omitido declarar ventas.
8. Bancarización: con las reformas fiscales que se hicieron en el año 2012, se estipula que las compras a partir de Q.30,000.00 deben de estar documentadas con cualquier medio de pago establecido por el sistema bancario que individualice al proveedor, distinto al efectivo, esto se refiere a que si se encuentran facturas con valores a partir de Q.30,000.00 o que un proveedor en el mes le haya vendido a la empresa bienes por ese valor, deberá comprobar con documento bancario que efectuó el pago, por ejemplo: cheques, depósitos, notas de débito, contratos de crédito de abastos y otros documentos. Al realizar la verificación a los registros contables de compras y gastos efectuados en el período 2013, se estableció que los únicos proveedores que le realizaron ventas a partir del valor ya indicado, fueron Cemex, Sociedad Anónima y Distum, Sociedad Anónima, dichas compras se encuentran con su respectivo documento de pago porque son proveedores que su línea de crédito con sus clientes lo realizan por medio del crédito bancario denominado línea de abasto, es decir que para el cobro de las facturas que emite su relación es con el banco que otorgó la línea de crédito al cliente, a su vez la empresa Distribuidora El Constructor debe efectuar los pagos al banco con quien suscribió el convenio de línea de crédito.

Se efectuó visita de campo al establecimiento comercial, para comprobar de forma visual las actividades comerciales que lleva a cabo la empresa. En la fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria son procedimientos que deben de llevar a cabo, hay empresas creadas solo para generar créditos fiscales a otras entidades, esto se da con las empresas que son exportadoras de productos agrícolas con el fin de hacer el reclamo del crédito fiscal por las compras efectuadas; sin embargo, se comprobó que todas sus actividades

comerciales son reales y que cuenta con la infraestructura que respalda que sus actividades son llevadas a cabo dentro de la legalidad.

#### 4.2.3 Área económico financiero

Se efectuó un análisis de los estados financieros por el período finalizado al 31 de diciembre de 2013, para dicho análisis se examinó el balance general y el estado de resultados, los cuales fueron elaborados con base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados según lo estipulado por el Código de Comercio.

A continuación se presenta el Balance de situación general de la empresa por el período culminado al 31 de diciembre de 2013.

**Cuadro No. 8**

**Balance General al 31 de diciembre de 2013**

<b>DISTRIBUIDORA EL CONSTRUCTOR</b>		
<b>8248833-6</b>		
<b>BALANCE GENERAL</b>		
<b>AL 31 DICIEMBRE 2013</b>		
<b>(CANTIDAD EXPRESADAS EN QUETZALES)</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		22,499.25
CAJA Y BANCOS	22,499.25	
CAJA CHICA	2,500.00	
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A	19,999.25	
MERCADERÍAS		159,951.32
INVENTARIO DE MERCADERÍAS	159,951.32	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b><u>182,450.57</u></b>
<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		133,276.25
PROVEEDORES	125,251.25	
OTROS PASIVOS	2,525.00	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,500.00	
<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<b><u>133,276.25</u></b>
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		
CAPITAL Y RESERVAS		16,273.78
CAPITAL	16,273.78	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		32,900.54
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<b><u>49,174.32</u></b>
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u>182,450.57</u></b>

Fuente: elaboración propia noviembre, de 2014

A continuación se presenta el estado de resultados de la empresa del período fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**Cuadro No. 9**

**Estado de resultados del período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013**

<b>DISTRIBUIDORA EL CONSTRUCTOR</b>		
<b>N.I.T.: 8248833-6</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
<b>DEL 01 ENERO 2013 AL 31 DICIEMBRE 2013</b>		
<b>(CANTIDAD EXPRESADAS EN QUETZALES)</b>		
<b>INGRESOS</b>		
SERVICIOS PRESTADOS	0.00	
VENTAS	1,094,102.00	
<b>TOTAL DE VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS</b>		<b>1,094,102.00</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>		
INVENTARIO INICIAL	3,500.00	
COMPRAS	<u>1,173,380.00</u>	
MERCADERIA DISPONIBLE	<u>1,176,880.00</u>	
INVENTARIO FINAL	159,951.00	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>1,016,929.00</b>
<b>UTILIDAD MARGINAL</b>		<b>77,173.00</b>
<b>GASTOS</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACION		
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,867.00	
SERVICIOS DE LIMPIEZA	0.00	
SERVICIOS PROFESIONALES	<u>0.00</u>	
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,867.00</b>	
<b>GASTOS DE VENTA</b>		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<u>41,406.00</u>	
<b>TOTAL GASTOS DE VENTAS</b>	<b>41,406.00</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		<b>44,273.00</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>32,900.00</b>

Fuente: elaboración propia, noviembre de 2014

En el estado de resultado muestra una utilidad del ejercicio fiscal por Q.32,900.54 que equivale a un 3% en relación a sus ventas, dicha utilidad se aparta del propósito de la empresa que es la de generar suficientes utilidades para expandir su actividad comercial, este resultado financiero, se debe de analizar por parte de los socios que permita identificar los factores que influyen para que se obtengan índices de rentabilidad bajos para los objetivos a alcanzar.

#### 4.2.3.1 Razones financieras

Para obtener un panorama financiero general de la empresa Distribuidora El Constructor, fue utilizado el método de razones financieras, dichas razones muestran la medición de rentabilidad, tendencias o comportamiento de los saldos de cuentas, se toma como base los estados financieros al 31 de diciembre de 2013.

- **Razón de solvencia**

Es un indicador que muestra el endeudamiento o solvencia, tienen como propósito medir el grado y la forma en que participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

- **Razón circulante**

Este índice hace una relación entre los activos corrientes contra a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo. Por lo tanto la liquidez corriente muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus vencimientos de endeudamiento a corto plazo, el análisis periódico permite prevenir situaciones de iliquidez y posteriores problemas de insolvencia en las empresas.

Razón Circulante	=	<u>Activos Corrientes</u>	=	<u>182,450.57</u>	=	1.46
		Pasivos Corrientes		125,251.25		

Esta operación indica que la empresa muestra solvencia para cubrir sus obligaciones de deuda a corto plazo, puesto que posee Q1.46 de activo corriente para cubrir cada Q.1.00 de deuda

corriente, en tal sentido, se determina de esta manera que cuenta con capacidad de liquidar sus obligaciones corrientes.

- Prueba del ácido

Este indicador financiero verifica la capacidad que la empresa tiene para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin considerar de la venta de su inventario de mercaderías en existencias; es decir, que con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios.

La Razón del Acido	=	$\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Circulante}}$	=	$\frac{22,499.25}{133,276.25}$	=	0.17
--------------------	---	---	---	--------------------------------	---	------

La empresa cuenta con tan solo Q. 0.17 de los activos disponibles para cubrir cada Q.1.00 de deuda a corto plazo, este resultado muestra que la empresa se encuentra por debajo de lo razonable para solventar deudas a corto plazo, dicho resultado debe analizarse por los socios para tomar las mejores decisiones para financiarse, toda vez que la no inclusión del inventario de mercaderías, incide de forma sustancial en el resultado.

- Capital de trabajo

Este índice tiene por objetivo dar a conocer la capacidad que una empresa tiene para desarrollar sus actividades de manera normal a corto plazo. Dicha operación muestra el excedente de los activos sobre los pasivos a corto plazo. Lo razonable es que el activo corriente sea mayor que el pasivo corriente, el excedente puede ser utilizado en la generación de mayores utilidades.

Capital de Trabajo	=	Activo corriente	-	Pasivo Corriente	
CP	=	182,450.57	-	133,276.25	= 49,174.32

El resultado del capital de trabajo, muestra un excedente razonable, para que la empresa pueda aprovecharlo en la generación de mayores utilidades; es decir que estos recursos se inviertan en adquirir mercaderías para ser comercializadas, con el fin de optimizar sus ganancias a un menor costo posible.



- Gestión operativa o de rotación

Estos índices tienen como finalidad medir la eficiencia de las empresas en la utilización de sus recursos. De esta cuenta, miden el nivel de rotación de los componentes que integran el activo; el grado de recuperación de los créditos otorgados por la venta de bienes y/o prestación de servicios y del pago de las obligaciones.

- Rotación de inventario

Es un indicador que relaciona el costo de las ventas con las existencias de productos en inventario. Muestra el número de veces que los inventarios se deben de reponer en un período determinado, derivado de las ventas efectuadas; a mayor rotación de inventarios se obtendrán mejores resultados en el manejo y disponibilidad de los mismos.

$$\text{Rotación de Inventarios} = \frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Inventarios promedio}} = \frac{1,094,102.00}{83,475.66} = 13$$

	Inventario I / Inventario II	
Inventario I	<u>3,500.00</u>	83,475.66
Inventario II	159,951.32	

$$\text{Días del Inventarios} = \frac{365}{\text{Rotación Inventarios}} = \frac{365}{13.00} = 28$$

Mediante el procedimiento de rotación de inventarios, se estableció que el inventario de mercaderías disponibles para la venta rota 13 veces en el período de un año, esto quiere decir que la empresa debe reponer el inventario cada 28 días. La rotación determinada se considera razonable para cumplir con los objetivos comerciales, toda vez que se evita tener en existencia productos obsoletos o de lento movimiento, lo cual puede impactar de forma financiera cuando sean objeto de destrucción o pérdida, adicional al espacio y costo de almacenaje.

- Rotación de activos totales

Por medio de este indicador se puede medir la efectividad que tiene el activo total en relación a las ventas; es decir, que indica el número de veces que se utilizan los activos en la generación de ventas. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la actividad comercial que desarrolle la empresa.

Rotación Activos Totales	=	<u>Ventas</u>	=	<u>1,094,102.00</u>	=	6.00
		Activos Totales		182,450.57		

Como se puede verificar en la prueba realizada, muestra que por cada Q.1.00 invertido en activos, se generan ventas de Q.6.00 en el período, por lo que el indicador es razonable respecto de las inversiones de dichos activos, por lo tanto la operación de la empresa presenta una operación comercial óptima.

- Indicadores de endeudamiento o solvencia

Tienen como finalidad medir el grado y la forma en que participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

- Razón de deuda a activo total

Esta razón, muestra el porcentaje que los activos de la empresa que han sido soportados por medio de deudas con acreedores, indica la capacidad que tiene para responder a las obligaciones de endeudamiento.

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = (\text{Pasivo Circulante} / \text{Activo Total}) * 100$$

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = (133,276.25/182,450.57)*100 = 73.05$$

El indicador muestra que los proveedores y acreedores han proporcionado el 73.05% del financiamiento total de la empresa, en tal sentido, la capacidad para soportar las obligaciones de sus acreedores en caso sean exigidas, se podría ver afectada en recurrir a financiamiento por

medio de adquirir deuda con entidades financieras, esto debilitaría el llevar a cabo sus operaciones comerciales con normalidad.

- **Índices de rentabilidad**

Presenta el rendimiento medio que obtiene una empresa en relación a sus inversiones en activos.

- **Tasa de rendimiento**

Este índice financiero muestra el rendimiento actual de la empresa sobre la inversión de los accionistas, es decir, lo que obtiene por cada quetzal invertido.

$$\text{Tasa de rendimiento} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}} = \frac{32,900.54}{49,174.32} = 0.67$$

El resultado de la operación indica que por cada Q 1.00 invertido, los socios han obtenido Q 0.67 de rendimiento, este factor se considera aceptable para la operación comercial que realiza.

- **Razón de margen de utilidad bruta**

Muestra la capacidad de la empresa en la obtención de los ingresos o utilidades, se refiere a la efectividad para la adquisición y venta de sus productos y servicios para lograr sus objetivos que es la de optimizar sus ganancias a un menor costo posible, sin afectar la calidad de los productos que distribuye.

$$\text{Margen de utilidad bruta} = \frac{\text{Utilidad Bruta en ventas}}{\text{Ventas}} = \frac{77,173.00}{1,094,102.00} = 7.05\%$$

El margen de utilidad en ventas que la empresa obtuvo, equivale a un 7.05% en relación al costo de operación, dicho indicador no es razonable, porque se encuentra por debajo de la media del 20%, lo que se convierte que la actividad comercial que realiza no es rentable, porque se aparta del supuesto de generar ganancias para incrementar su área operativa; sin embargo, mediante las

encuestas realizadas se determinó que no factura la totalidad de ventas, por lo tanto si se incluyeran su margen de utilidad se incrementa.

- Razón de margen de utilidad neta

Revela la capacidad en la obtención de utilidades, sólo que con la diferencia que en este caso se agregan los gastos de operación. Tal indicador mide que porcentaje de cada quetzal vendido se convierte en ganancia.

$$\text{Margen de utilidad neta} = \frac{\text{Utilidad Después de Impuestos}}{\text{Ventas}} = \frac{32,900.54}{1,094,102.00} = 0.03$$

El margen de utilidad neta de la empresa corresponde en un 3% en relación a las ventas, es un resultado mínimo para lograr los objetivos, es decir que de cada Q.1.00 vendido se obtiene una utilidad después de impuestos de Q. 0.03. Como se indicó, la empresa reporta estos márgenes de utilidad bajos porque no incluye la totalidad de sus ventas.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados y descritos en los párrafos anteriores, se concluye que la empresa objeto de verificación no tiene liquidez, al no contar con los activos necesarios para pagar el endeudamiento a corto o largo plazo, esto se da porque su nivel de obligaciones supera los activos de fácil conversión. Los índices de rentabilidad se encuentran por debajo de lo que debería obtener, en la actividad comercial los socios persiguen incrementar su capital con las ganancias, por lo tanto, existe el riesgo de negocio en marcha si no se aplica una política de reducción de costos al máximo para que la rentabilidad se optimice, sin que se vean afectados la calidad de los productos que distribuye.

## Capítulo 5

### 5.1 Análisis e interpretación de resultados

A continuación se da a conocer el resultado final de la investigación que se llevó a cabo en la empresa Distribuidora El Constructor, el cual contiene las implicaciones fiscales y financieras que pueden influir de forma considerable en la operación económica que realiza.

#### 5.1.1 Fiscal

Se determinó por medio de la información proporcionada por sus clientes, que la empresa objeto de investigación no factura la totalidad de sus ventas, en un alto porcentaje indicaron que no se les proporcionó la factura correspondiente, este representa un grave problema el cual se debe corregir de inmediato, toda porque corre el riesgo que sea objeto de presencia fiscal en la facturación, en consecuencia si no se cumple con este deber formal, puede iniciar el proceso de cierre temporal de cierre de negocio establecido en el artículo 85 del decreto número 6-91 código tributario, el cual indica “se aplicará la sanción de cierre temporal de empresas, establecimientos o negocios que incurran en la comisión de las infracciones siguientes: No emitir o no entregar facturas, notas de débito, notas de crédito o documentos exigidos por las leyes tributarias específicas, en la forma y plazo establecidos en las mismas...?”.

De la revisión efectuada a las declaraciones de impuestos, se estableció que en el Impuesto al Valor Agregado no trasladó de forma correcta los remanentes de crédito fiscal, al final de diciembre de 2013 reportó crédito fiscal para el siguiente período por Q.163.00, lo correcto es Q.799.00 (ver cuadro número 2, página 46); así mismo en el período mensual de septiembre de 2013 no reportó ningún valor, sin embargo, se verificó que en dicho período realizó operaciones comerciales.

En la liquidación anual del Impuesto Sobre la Renta, se determinó que omitió el pago establecido por Q.10,199.00, se acreditó impuesto sobre la renta trimestral pagado por este mismo valor, dicho acreditamiento es improcedente porque no efectuó ningún pago a cuenta por este concepto, por lo que el derecho es inexistente, (ver cuadros números 3 y 4, páginas 48 y 50).

De la revisión efectuada a las declaraciones del Impuesto de Solidaridad del período 2014, se determinó que realizó ningún pago por este concepto porque reportó un margen inferior al 4% de sus ingresos brutos para que aplicara la exención regulada en la respectiva ley; sin embargo, al verificar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2013, se verificó que su margen bruto es de 7.05%, superior al 4% de sus ingresos gravados, dicho indicador establece que en el año 2014 se encuentra afecto, a excepción del primer trimestre que aún se encuentra exento por haber iniciado operaciones en mayo de 2013, pero para los trimestres de abril a diciembre se encuentra obligada a efectuar dicho pago. (ver cuadros números 5, 6 y 7, páginas 52, 53 y 54).

Ante tal situación, existen los suficientes argumentos para que la empresa objeto de investigación sea fiscalizada por la Superintendencia de Administración Tributaria, porque omite efectuar el pago de sus obligaciones tributarias a las que se encuentra afecta; dichos resultados vienen a dar respuesta a la interrogante planteada en la justificación de la investigación.

A continuación se presenta el efecto económico que la empresa debe pagar al fisco por la omisión de pago de tributos, calculados al 10 de junio de 2015:

**Cuadro No. 10**  
**Determinación de impuestos, multas y recargos a pagar por la empresa**

No.	IMPUESTO(S)	PERIODO O PERIODOS COMPRENDIDOS		FECHA DE PAGO	IMPUESTO OMITIDO	MULTA	INTERESES	MORA	TOTAL IMPUESTOS, MULTAS, INTERESES Y MORA
		DEL	AL						
1	IMPUESTO AL VALOR	01/06/2013	31/12/2013	10/06/2015	Q0.00	Q90.00	Q0.00	Q0.00	Q90.00
2	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	01/01/2013	31/12/2013	10/06/2015	Q10,199.00	Q15.00	Q0.00	Q0.00	Q10,214.00
3	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	01/04/2014	30/06/2014	10/06/2015	Q2,735.26	Q15.00	Q163.98	Q64.42	Q2,978.66
4	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	01/07/2014	30/09/2014	10/06/2015	Q2,735.26	Q15.00	Q113.77	Q44.72	Q2,908.75
5	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	01/10/2014	31/12/2014	10/06/2015	Q2,735.26	Q15.00	Q66.72	Q26.26	Q2,843.24
<b>TOTAL DE IMPUESTOS, MULTAS, INTERESES Y MORA</b>					<b>Q18,404.78</b>	<b>Q150.00</b>	<b>Q344.47</b>	<b>Q135.40</b>	<b>Q19,034.65</b>

Fuente: portal de SAT, opción de autoliquidación, junio de 2015

### 5.1.2 De auditoría

Con base a la documentación aportada, visita de campo al establecimiento comercial y la verificación de sus estados financieros, se concluye que la empresa objeto de investigación no revela la totalidad de su patrimonio, porque no obran en sus registros ningún rubro por concepto de propiedad, planta y equipo, los cuales son indispensables para desarrollar su actividad económica; estas deficiencias, se deben corregir en los estados financieros por el período terminado al 31 de diciembre de 2013, así mismo, rectificar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta donde consigne estos valores.

### 5.1.3 Financiero

La actividad comercial que desarrolla la empresa, no aporta los resultados esperados por los socios, los márgenes de utilidad presentan niveles bajos con los cuales no se puede operar, porque por medio de la inversión se persigue obtener ganancias.

Así mismo, de los resultados obtenidos de la relación de las cuentas de balance realizado mediante el procedimiento de índices financieros, se estableció que la empresa no cuenta con la solidez financiera para cumplir con sus obligaciones de endeudamiento.

Derivado de lo anterior, es necesario que los socios tomen medidas administrativas, fiscales y financieras para que el negocio se mantenga en marcha, y lo más importante, incrementar sus utilidades, minimizar costos de operación, sin afectar la calidad de los materiales de construcción y los productos de ferretería que se distribuyen.

## 5.2 Propuesta

Como resultado de la investigación llevada a cabo en la empresa Distribuidora El Constructor, se pudo determinar que presenta debilidades de consideración en el área financiera y fiscal, porque se estableció que los estados financieros no reflejan el patrimonio real que posee; así mismo, se estableció que no se determinan de forma correcta las bases imponibles de los impuestos que está obligada a pagar, por lo tanto omite el pago de tributos al estado, tales circunstancias pueden traer como consecuencia, el descontrol en el área financiera y el riesgo de que sea fiscalizada por la Administración Tributaria y que se detecte este tipo de inconsistencias.

1. Se proponen lineamientos a seguir e inversión económica de Q.3,000.00 promedio mensual en la contratación de un profesional de la Contaduría Pública y Auditoría independiente con experiencia en aspectos fiscales y se encuentre actualizado en las leyes tributarias y sus reformas, esto contribuirá a solucionar la problemática detectada por medio de la investigación efectuada. Dicha persona no dependerá de forma directa de la empresa, solo hará presencia dos veces por mes, es por tal razón que la inversión se encuentra acorde al tiempo que prestará dicha asesoría.
2. Con relación a la información financiera, establecerá un orden en el registro de las operaciones económicas y su clasificación, así mismo, velará porque dichos informes incluyan la totalidad del patrimonio que posee la empresa.
3. Al no cumplir con las obligaciones tributarias y el no contar con los registros contables exactos, es evidente que la problemática se da a nivel administrativo, el profesional capacitará tanto al gerente como al personal de la empresa, con el fin de posean los conocimientos básicos para que realicen sus actividades de mejor manera.

### 5.2.1 Justificación de la propuesta

La función principal del asesor que se contrate, tendrá su campo de aplicación en el área financiera y fiscal, proveer de conocimientos básicos al gerente general y empleados de la empresa de la importancia de cumplir con la responsabilidad legal de facturar la totalidad de sus ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios, con el fin de minimizar riesgos de ser fiscalizados, sancionados con cierre temporal del negocio, o tener implicaciones legales como consecuencia de no cumplir con sus obligaciones tributarias.

### 5.2.2 Objetivo general

Cumplir con las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales que por ley se encuentra afecta la empresa; así mismo, registrar todas las operaciones financieras que realice, con el fin de establecer el patrimonio real con que cuenta y lograr con esto tomar las mejores decisiones que conlleven al crecimiento y consolidación en el ramo de distribución de materiales de construcción.



### 5.2.3 Contenido de la propuesta

1. Instruir a los dependientes de mostrador de forma escrita para que cumplan con la responsabilidad legal de emitir factura a cada uno de los clientes, en el caso que el cliente no la solicite debe emitirse como clientes varios y cerrar las operaciones al final del día, esto evitará la sanción de cierre temporal de negocios establecido en el Código Tributario, (anexo número 5).
2. Determinar las bases imponibles de forma correcta en las declaraciones de impuestos con el fin de evitar omisión en el pago de éstos, para tal efecto, de forma mensual se deben registrar en los libros respectivos las operaciones de compras y ventas, luego trasladar los resultados a las declaraciones respectivas.
3. Llevar un control de las existencias de facturas disponibles para emitir, la ausencia de éstas conlleva a sanción de cierre temporal de negocio o en su defecto multa de Q.10,000.00, esto se logrará al llevar un control diario de facturas emitidas, de lo que resulta el saldo de existencias de facturas para emitir, con el fin de autorizar e imprimir con anticipación el nuevo correlativo (ver anexo 6).
4. Llevar el registro de planillas de sueldos y salarios de los empleados, con el fin que sean deducibles del Impuesto Sobre la Renta, esto reducirá la renta imponible y menos pago de impuestos, porque en la declaración del año 2013, no se declararon gastos por este concepto, sin embargo, la ley lo estipula como gasto deducible, debido a que fueron utilizados para generar rentas gravadas, por lo que se elaboró el formato respectivo (ver anexo 7).
5. Realizar el traspaso legal de los vehículos que sirven para generar ingresos, así mismo, registrarlos en los libros contables y reportarlos en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se considera el procedimiento que la Superintendencia de Administración Tributaria contempla para tal trámite (ver anexo 8).
6. Hacer las gestiones tanto de procedimientos como legales de la escrituración del inmueble donde se encuentra ubicada la empresa, con el fin que tenga certeza jurídica y lograr con ello que se contemplen gastos por concepto de depreciaciones de la construcción, a nivel de

financiamiento se obtiene el beneficio que las entidades financieras otorguen créditos con la garantía del inmueble.

7. Efectuar rectificaciones de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, realizar el pago del Impuesto Sobre la Renta y de Solidaridad omitido en el menor tiempo posible, en tal sentido se calcularon los recargos por multas, intereses y mora al 10 de junio de 2015, de lo que resulta un monto a pagar de Q.19,034.65 (ver cuadro número 10, página 69).

#### 5.2.4 Viabilidad de la propuesta

La inversión económica realizará la empresa es viable desde el punto de vista fiscal, financiero y administrativo tal y como se puede verificar en el contenido de la propuesta, y aunque su beneficio no se puede cuantificar en valores absolutos, si retribuye a la empresa en minimizar riesgos fiscales y legales, determinar su patrimonio real, que los socios tengan la plena confianza que su crecimiento comercial no se verá afectado por implicaciones legales y financieras.

#### 5.2.5 Factibilidad

Como se puede apreciar, la factibilidad de la propuesta de contar con un asesor fiscal y financiero es justificada, con ello la empresa logra minimizar los riesgos ser fiscalizado por la Administración Tributaria, aprovechar la deducción de gastos que por ley tiene derecho y evitar el proceso judicial de cierre temporal de negocio.

#### 5.2.6 Análisis del retorno de la inversión

Mediante cuadro ilustrativo, se muestra el análisis de los beneficios que la empresa objeto de investigación obtendrá al aceptar la propuesta de mejora descrita con anterioridad.

**Cuadro No. 11**

**Análisis de retorno de inversión en propuesta de mejora planteada a la empresa**

Ingresos percibidos en el año 2013	Número de meses que operó	Promedio de ventas mensuales	Número de días del mes	Promedio de ingresos diarios	Número de días de sanción por cierre temporal de negocios	Promedio de ingresos dejados de percibir por sanción
(A)	(B)	C = (A/B)	(D)	E = (C/D)	(F)	G = (E * F)
Q1,094,101.00	8	Q136,762.63	30	Q4,558.75	10	Q45,587.54
Multa por infracción a los deberes formales por no emitir factura						Q10,000.00
<b>Total que la empresa perdería al año si es objeto de sanción por parte de la Administración Tributaria</b>						<b>Q55,587.54</b>
Inversión Anual en la contratación de asesor fiscal y financiero (Q.3,000.00 * 12) =						Q36,000.00
<b>Retorno de la inversión en el año</b>						<b>Q19,587.54</b>

Fuente: elaboración propia, enero 2015

En el cuadro No. 11, muestra el beneficio económico cuantificable que se obtendrá el efectuar la inversión en la propuesta de contratar a un Contador Público y Auditor, dentro de dicha ilustración se determina que si la empresa es objeto de sanción por parte de la Administración Tributaria al no emitir factura, dejaría de percibir ingresos por Q.45,587.54 más la multa por sanción de Q.10,000.00 para un total de Q.55,587.54; sin embargo, la inversión se cuantifica en Q.36,000.00 al año, de esta forma la empresa obtiene un beneficio económico de Q.19,587.54; aunado a esto, también se obtienen beneficios adicionales descritos en el contenido de la propuesta literales a), b) y de la d) a la i); en tal sentido, la propuesta debe ser tomada por la empresa porque cuenta con suficientes elementos que la justifican.

### 5.2.7 Conclusión de la propuesta

Por las debilidades encontradas en la investigación, los socios de la empresa deben considerar la propuesta planteada, para tomar la decisión en el menor tiempo posible de optar por la contratación de un Contador Público y Auditor con amplia experiencia en el ramo financiero y fiscal, esto con el fin de solucionar de inmediato las inconsistencias encontradas en el trabajo de campo de la investigación, esto minimiza el riesgo constante que la empresa sea objeto de fiscalización por medio de una auditoría integral, o presencia fiscal por procedimiento de cierre temporal de cierre de negocio. Como beneficio adicional, contribuirá a que en los estados financieros se revelen la totalidad de las operaciones financieras, para que dichos registros presenten en todos sus componentes la realidad económica de la empresa.

## Conclusiones

1. De la investigación efectuada, se determinaron inconsistencias relacionado con la falta de cumplimiento de pago de impuestos, error para consignar las bases imponibles en las declaraciones de impuestos.
2. Se pudo comprobar que no se cumple con el deber formal y legal de facturar la totalidad de las ventas, mediante cuestionarios respondidos por sus clientes, en un alto porcentaje manifestaron no haber recibido factura legal por las compras efectuadas en la empresa, generando para el efecto el procedimiento para que los dependientes de mostrador cumplan con la responsabilidad de emitirlas (ver anexo 5).
3. Por falta de cultura tributaria y desconocimiento, los clientes no muestran interés de exigir factura legal por las compras y servicios que adquieren, esto influye en la falta de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de la empresa, lo que contribuye a que la empresa no cumpla con el pago de sus obligaciones tributarias.
4. Por medio de sus registros contables, se pudo determinar que éstos no son razonables, porque no cuentan con el registro de la totalidad de las operaciones financieras de la empresa, un claro ejemplo es que no contabiliza vehículos, por la actividad comercial que realiza no es fiable porque para generar ingresos por medio de la venta de materiales y prestación de servicios de transporte, se necesita contar con dichos vehículos.
5. Mediante la investigación realizada, permite a los socios visualizar la omisión de pago de impuestos, los errores en los estados financieros y el incumplimiento del deber formal de facturar todas las ventas, en consecuencia justifica de forma concreta la realización de dicha investigación; así mismo, se establecieron procedimientos para subsanar las debilidades encontradas.

## **Recomendaciones**

1. Ante la problemática de la falta de pago de las obligaciones tributarias, se recomienda verificar cada una de las declaraciones de impuestos antes de ser presentadas ante la Administración Tributaria, esto minimizará los errores que en la presente investigación se detectaron.
2. Instruir de forma directa a los empleados con el fin que facturen la totalidad de las ventas a cada uno de los clientes; así mismo, si el cliente se niega a que le emitan factura, puede emitirse como clientes varios y al final del día cerrar las operaciones de ventas, esto eliminará el riesgo del procedimiento de cierre temporal de negocio y la multa implícita por dicho procedimiento.
3. Concientizar al cliente de la importancia que tiene emitir la factura respectiva, con el fin de contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, tanto de forma verbal como escrita por medio de afiches colocados de forma estratégica en el negocio.
4. Actualizar los libros contables, para que revelen la realidad de las operaciones económicas de la empresa, es decir, registrar vehículos, inmuebles, gastos por depreciaciones y gastos imputados a los vehículos.
5. Que los socios de la empresa tomen cursos de capacitación en el área financiera y fiscal, para que en dado momento puedan tener un panorama claro respecto a las obligaciones tributarias que deben cumplir, como consecuencias legales y financieras que puede influir por la omisión en el cumplimiento de dichas obligaciones.

## Referencias Bibliográficas

1. Guía para la realización de la Práctica Empresarial Dirigida. (2014) *Facultad de Ciencias Económicas*, Guatemala, Universidad Panamericana.
2. *Enciclopedia de la Auditoría*, Segunda Edición (2008). España. Océano Grupo Editorial.
3. *Manual de estilo de trabajos académicos*. (2014) Guatemala, Universidad Panamericana
4. Muñoz Razo, C. (2004), *Auditoría de Sistemas computacionales*, Litografía Ingramex, S.A.
5. Perdomo Salguero, M. L. (2005) *Procedimientos y Técnicas de Auditoría I*, primera edición, Ediciones contables, administrativas – ECA
6. Porras E. J. A., (1999), *Constitucionalidades de las leyes que establecen sanciones tributarias en el derecho tributario guatemalteco*, tesis de título de abogado y notario, Universidad Francisco Marroquín.
7. Ruiz Orellana, A. E. (2005) *Diccionario de términos contables*, tercera edición, Ediciones Alenro
8. Ruiz Orellana, *Código de Trabajo y otras leyes afines*, (2006), última edición, Ediciones Alenro
9. Tuncho Granados, (2012), *Código Tributario y disposiciones conexas*, Delgado Impresos
10. Tuncho Granados, (2013), *Cinco Leyes Fiscales*, novena edición, Delgado Impresos
11. Universidad R.L. (enero a junio 2012) *Revista Jurídica XVI*, Serviprensa, S.A.

## ANEXOS



**Anexo No. 1**

**Cronograma de actividades a realizar en la investigación de la práctica empresarial dirigida**

No.	Actividad	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Diagnóstico de empresa								
2	Antecedentes								
3	Entrevista a Representante Legal								
4	Recolección de datos de marco legal teórico								
5	Elaboración de Cuestionario fiscal								
6	Examen de documentación								
7	Participación en la empresa								
8	Determinaciones de impuestos omitidos (si aplica)								
9	Entrega de informe de -PED-								

Fuente: elaboración propia, diciembre de 2014

## Anexo No. 2

### Cuestionario realizado a clientes de la empresa



Universidad Panamericana  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

#### Cuestionario No. 1

Objetivo: Comprobar si la empresa está cumpliendo con el deber legal de emitir facturas autorizadas por la administración tributaria, por la venta y prestación de servicios a todos sus clientes.

Se está realizando una entrevista a clientes de la empresa Distribuidora El Constructor, con fines académicos. Sus respuestas serán muy importantes para determinar si dicha empresa cumple con el deber formal y legal de emitir facturas por venta de bienes y servicios prestados.

Instrucciones: Marque con una "X" en el cuadro que aplique de acuerdo a la pregunta que se le está realizando.

Género: M  F

1). Cuando compró los materiales o adquirió servicios de transporte ¿le indicaron que el IVA no estaba incluido en el precio?.

SI  NO

2). ¿Le emitieron factura legal al momento de adquirir los materiales o servicios de transporte?.

SI

NO

3). Si no le emitieron factura legal ¿Qué otro documento o constancia le emitieron?.

Factura  
proforma

Envío

Cotización

Otros

4). Si en su compra tuvo la necesidad de solicitar el servicio de transporte, ¿le emitieron factura por dicho servicio?.

SI

NO

Especifique: \_\_\_\_\_

5). ¿Los dependientes de mostrador le emitieron la factura de forma voluntaria?.

SI

NO

6). Cuando realizó la compra, ¿notó disposición de parte del vendedor para entregarle factura?.

SI

NO

7). ¿Cuáles son las razones del porque no exige factura al vendedor?.

Especifique: \_\_\_\_\_

8). ¿Si usted tendría la oportunidad de obtener un mejor precio a cambio de la entrega de la factura, estaría dispuesto a negociarlo?.

SI

NO

9). El dependiente de mostrador de la empresa le ofreció precio especial por su compra si no le exigía factura?.

SI

NO

Porque?.

Especifique: \_\_\_\_\_

10).¿Se obtiene algún beneficio por exigir emisión de factura por su compra a la empresa?.

SI

NO

Porque?.

Especifique:

Gracias por su apoyo

### Anexo No. 3

#### Cuestionario realizado a personal de la empresa



Universidad Panamericana  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

#### Cuestionario No. 2

Objetivo: Comprobar si la empresa está contribuyendo de forma correcta en determinar sus bases imponibles y cálculo de impuestos a los cuales la empresa se encuentra afecta.

Se está realizando una entrevista a las personas que ocupan los cargos administrativos de la más alta jerarquía dentro de la empresa Distribuidora El Constructor, con fines académicos. Sus respuestas serán muy importantes para determinar si dicha empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias.

Instrucciones: Marque con una "X" en el cuadro que aplique de acuerdo a la pregunta que se le está realizando.

Género: M  F

Puesto administrativo dentro de la empresa: \_\_\_\_\_

1). ¿La empresa cuenta siempre con disponibilidad de facturas de ventas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria

SI  NO

2). ¿Las facturas de ventas se emiten de forma voluntaria, o el cliente las tiene que exigir?.

SI  NO

3). ¿Emite facturas por la prestación de servicios de fletes con camiones de volteo?.

SI

NO

4). ¿En los precios que se dan a conocer al cliente ya incluyen el IVA o se le incrementa al momento que el cliente exige la factura?.

SI

NO

5). Si al cliente no le emitieron factura legal ¿Qué otro documento o constancia le emitieron?.

Factura  
proforma

Envío

Cotización

Otros

6). ¿Sabe usted porqué la empresa Distribuidora El Constructor debe emitir factura legal, autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria al momento de vender bienes y servicios?.

Si su respuesta es SI, indicar porque?.

SI

NO

7). ¿Cuentan con instrucciones precisas los dependientes de mostrador que deben emitir factura a cada cliente independiente que éste lo solicite?.

SI

NO

8). ¿Cree usted que la empresa Distribuidora El Constructor cumple de forma correcta con sus obligaciones tributarias?.

Si su respuesta es SI, describa porque?.

SI

NO

9). ¿Conoce usted las implicaciones legales, fiscales y comerciales que afectan a la empresa al no emitir las facturas por ventas a sus clientes?. Si su respuesta es SI describa cuáles?.

SI

NO

10). Si el cliente no le exige factura, ¿la empresa la extiende de forma voluntaria o emite otros documentos tales cómo?.

Factura  
proforma

Envío

Cotización

Otros

11). ¿Sabe usted para que utiliza la empresa las facturas que le emiten sus proveedores?. Si su respuesta es SI describa porque?.

SI

NO

12). ¿Si el proveedor no le extiende la factura por la compra efectuada de forma voluntaria, realiza denuncia a la Superintendencia de Administración Tributaria

SI

NO


Muchas gracias.

Fuente: elaboración propia, noviembre de 2014



## Anexo No. 4

### Declaración consolidada del impuesto al valor agregado de los períodos mensuales de enero a diciembre de 2013

		<h1>IVA</h1>			<b>SAT-223</b>	
DECLARACIÓN CONSOLIDADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
Para contribuyentes que realicen exclusivamente operaciones locales.						
NIT del contribuyente 8248830-4		Nombre o razón social del contribuyente MARIO GEOVANNY RAMIREZ RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAMIREZ TOF				
		PERÍODO DE ANÁLISIS				
		Del	Día 01	Mes 01	Año 2013	
		Al	31	12	2013	
<b>DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL</b>						
CONCEPTO		OPERACIONES LOCALES				
		BASE			DÉBITOS	
Ventas y/o servicios exentos		0.00				
Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		0.00				
Ventas no afectas realizadas a contribuyentes calificados en el Decreto No. 29-89 y sus reformas		0.00				
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		0.00				
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0.00			0.00	
Ventas gravadas		1,094,101.00			131,292.00	
Servicios gravados		0.00			0.00	
Sumatoria de las columnas base y débitos		1,094,101.00			131,292.00	
<b>DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL</b>						
CONCEPTO		OPERACIONES LOCALES				
		BASE			CRÉDITOS	
Compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		0.00				
Compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más al del año en curso						
Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso					0.00	

Compras de combustibles			0.00		0.00
Otras compras			1,100,759.00		132,091.00
Servicios adquiridos			0.00		0.00
Importaciones			0.00		0.00
IVA conforme constancias de exención					0.00
Remanente de crédito fiscal del período anterior (Casilla 33 de la declaración anterior)					167.00
Sumatoria de las columnas base y créditos			1,100,759.00		132,258.00
<b>DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO O IMPUESTO A PAGAR</b>					
Crédito fiscal para el siguiente período					966.00
<b>IMPUESTO TOTAL DETERMINADO</b>					0.00
Remanente de retenciones del IVA del período anterior			0.00		
(-) Acreditamiento en cuenta bancaria remanente de Retención del IVA (Número de Resolución)	-	Valor	0.00		
(=) Remanente de Retenciones del IVA a aplicar en este período					0.00
(-) Valor de constancias de retenciones del IVA recibidas en el período a declarar					0.00
Saldo de Retenciones para el siguiente período					0.00
<b>SALDO DE IMPUESTO</b>					0.00
COMPENSACIÓN (Número de Resolución)	-	Saldo no compensado	0.00	Valor a compensar en este período	0.00
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>					0.00
<b>CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS</b>					
<b>CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS</b>			<b>EMITIDAS</b>		<b>RECIBIDAS</b>
Cantidad de facturas (incluye anuladas)			925		553
Cantidad de constancias de exención					0
Cantidad de constancias de adquisición de insumos de producción local					0
<b>EXCLUSIVAMENTE EN EL CASO DE SER ESTA UNA RECTIFICACIÓN</b>					
No. de declaración que se rectifica	-	Valor IMPUESTO ingresado con la declaración que se rectifica			0.00

Fuente: sistema informático de la Superintendencia de Administración Tributaria, diciembre de 2014

**Anexo No. 5**  
**Carta de conocimiento de instrucción girada a dependientes de mostrador**

**DISTRIBUIDORA EL CONSTRUCTOR**

Fecha: 15 de junio de 2015

Señores dependientes de mostrador, por este medio se les instruye que a partir de la presente fecha, toda venta o servicio que se realice debe ser facturada sin excepción alguna; la falta de cumplimiento de dicha instrucción, será objeto de sanción.

Atentamente;

Gerente General  
Distribuidora El Constructor

<b>No.</b>	<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Puesto</b>	<b>Fecha de recibido</b>	<b>Firma</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Fuente: elaboración propia, junio de 2015

**Anexo No. 6**  
**Formato de control de existencias de facturas para emitir**

**DISTRIBUIDORA EL CONSTRUCTOR**

**REPORTE DE CONTROL DE EXISTENCIAS DE FACTURAS**

**Cantidad de facturas disponibles para emitir al inicio del mes**

**XXX**

<b>Día</b>	<b>Serie de factura</b>	<b>Número de factura inicial</b>	<b>Número de Factura final</b>	<b>Cantidad de facturas emitidas</b>	<b>Saldo de existencias</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

## Anexo No. 7

### Formato de nómina quincenal de sueldos y salarios

**Distribuidora El Constructor**

**Dirección: Municipio de San José, departamento de Escuintla**

#### Nómina de Sueldos

Período quincenal del período comprendido: Del \_\_\_\_\_ Al \_\_\_\_\_

No.	Nombre del Trabajador	Puesto	Salario Quincenal	Descuento Cuota IGSS	Sub Total	Bonificación incentivo	Líquido a Recibir	Firma del Trabajador
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

Fecha de emisión:

F. \_\_\_\_\_  
Representante Legal

Fuente: elaboración propia, junio de 2015

**Anexo No. 8**  
**Requisitos que se deben llenar para realizar traspaso de vehículos**

**TRASPASO DE VEHÍCULOS CON CERTIFICADO**  
**(Persona Jurídica)**

**PASO 1: PRESENTAR LOS REQUISITOS GENERALES**

Requisitos:

1. Pagar el IVA de traspaso en el formulario de Declaración para Inscripción de Vehículos SAT2033. Debe firmarlo el Representante Legal.
2. Pagar en los bancos del sistema:
3. Por Traspaso Q60.00; por emisión de Certificado de Propiedad de Vehículos Q60.00.
4. Tarjeta de circulación, si no la posee adjuntar requisitos de reposición.
5. Certificado de propiedad de vehículos, con firmas del vendedor y del comprador, legalizadas por Notario Activo.
6. Nombramiento del Representante Legal.
7. Documento de identificación: DPI, pasaporte en caso de ser extranjero y fotocopia del documento presentado.
8. Estar solvente del Impuesto sobre Circulación de Vehículos hasta el año actual.

**PASO 2: INFORMACIÓN IMPORTANTE**

1. A partir de la fecha que se realiza el endoso del Certificado tiene 15 días hábiles para efectuar el pago del IVA y 30 días hábiles para realizar el traspaso ante el RFV, de lo contrario incurrirá en multas.
2. En caso de no poseer la tarjeta de circulación, deberá presentar la denuncia respectiva y cancelar Q.60.00 por reposición. Una vez, haya cumplido con la revisión de la documentación, se emitirá la orden de expertaje del vehículo.
3. Si el propietario no cuenta con DPI, se aceptará ÚNICAMENTE constancia emitida por RENAP que en su contenido incluya el texto siguiente: “para que al interesado le sirva de constancia para que sea reconocida su Cédula de Vecindad como documento de identificación válido.”

Fuente: portal de SAT, trámites o gestiones, junio de 2015

**Anexo No. 9**  
**Requisitos que se deben llenar para realizar traspaso de vehículos**

**DISTRIBUIDORA EL CONSTRUCTOR**

**EMPRESA: DISTRIBUIDORA EL CONSTRUCTOR**  
**REPRESENTANTE LEGAL: MARIO GEOVANNY RAMIREZ RAMIREZ**

**CEDULA DE OBSERVACIÓN**

La empresa se dedica a la venta de materiales de construcción y productos de ferretería
El contador es el que lleva el control de todos los impuestos, financieros y de libros, la empresa solo le envía mediante correo todos los documentos.
Si hay algun problema con la SAT, el contador lo tiene que arreglar porque desconozco esos procedimiento, en este caso mi persona se dedica solamente a administrar el negocio que es lo que estoy acostumbrado a realizar.
Los empleados son los que facturan las ventas, sin embargo, no se lleva un control de tal facturación, por lo que no se puede definir si facturan el total que venden en el día.
En el caso que no se esté facturando, desconozco que sanciones le pueden caer a la empresa, porque de leyes fiscales no tengo ningún conocimiento, me dedico a mi negocio, lo demás es el contador el responsable.
En el negocio lo que se persigue es conseguir ganancias, por eso me ocupo unicamente a generar ventas y velar porque la empresa crezca.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Fuente: elaboración propia, octubre de 2014